

Corte. Sup.^{ra}

N.º 4

1.ª Sala

Intendencia de la Provincia
de Huixtuchil año de 1826.

Proceso Criminal

Formada contra los reos
Mariano Belisquez, Manuel
el Gonzalez, y Bartolomé
Quispilloca, p.^a el alevoso as-
sinato executado en la persona de
D.ⁿ Rafael Matallinos, en la
Quebrada de Ocataca en Catorce de
Junio hultimo.

D.ⁿ Pardo. L.

CST-CR1

LEG. 2

EXP. 23

FOLS. 50

HAAS CARÁTULA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is significantly obscured by numerous brown stains and foxing.]

J^o S

J. Sore...

Visto y Sumo 14 de 826,
Mi estimado Sr. Ate
le participo a V. Como
o en el momento aca-
do de Peco es un mis-
ero del lugar de Uca-
tara el qual avia
sido un hombre espa-
ol de casa agileña na-
sion de dientes podand-
o con barbas hevidas
como p^a el basio otro

en la villa p^{ra} los dos
largos de los brazos
y un brazo tiebado y
con un pantalón azul
de punto de aupa con bo-
tas de Bayeta o baieton
sin Camisa. Todo esto
le manifiesto a v. p^{ra} su
devido cumplimiento y tengo
v. el fin de solicitar p^{ra}
lo q^e pueda Resultar p^{ra} q^e
este difunto mas bien pa-
rese ser Comenciente

y v. de boca p^{ra} p^{ra}
al Sr. parroco pa-
darle sepultura.

Dios Guarde v. p^{ra}

Juan Guzman
McC. Just.

Spa y te
nt

2

S.º Mateo Junio 16 1826

El M.º Jefe y Interino del Sacblo de Virreya
an, de la Cruz Garmendi me para un oficio
con fecha catorce del Corriente de aver
cabo. un Cadaver del Lio en los Linderos de
la pertenencia, Nombre Blanco Rubio
Corto con los dientes podridos supantalon de
punto de Abaja asal ^{con sus hijos} y participo a V.º a
la superior ynteligenia.

Por que a V.º a m.º a.

José Guadalupe Guaranza
M.º Jefe del Dist.º

18

LB

Handwritten signature or initials in brown ink, possibly reading "B. B." or similar, on aged, yellowish paper.

Un quartillo.

SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y SEPTIETE Y UNO.



Inten^{do} de Amancés... **Valgo para el libro de 1825 y 1826**
San Mateo, Lima 22 de Agosto 1826

In vista del parte y comparecencia del Alcalde mayor de esta
Doci. de San Mateo de Guanchico V. Jose Chuquiquaranga en que
indica q el dia catorce del presente mes accionaron a levonam
a un pancejero nombrado D. N. Matalinarez perteneciente
a la Republica de Chile en la quebrada de Cataracta camino
Real p este pueblo, Inapay, y demas provincias del Estado
y siendo indispensable en esclarecer este criminal hecho
p su pronta substanciacion: procedase a recibir sumo
maria informacion, y demas diligencias q sean condu
centes, p la justificacion del indicado acriminato, como
asi mismo, al descubrim^{to} de los criminales, q hubieren
intervenido, y p todo cuantos. Asi lo proveo, ordeno,
y manda, yo el Intendente y Jefe de derecho de esta
provincia actuando con testigo a falta de escribanos

Miguel Lopez

Jgo
Juan Artiaga

RPT-1002

Declar. del
per testigo.
D. Cayetano
Condoramas
ma

En el mismo dia mes y año el señor Intend^{te} de esta
provincia hizo comparecer a su presencia a D. Cayetano
Condoramas primer testigo en esta actuacion a quien

ante mi el presente testigo a falta de escribano
se le recibí juramento según forma de dño bazo
el qual ofreció decir verdad sobre el punto en que
fuerd interrogado. Haciendolo sobre su nombre
estado, y empleo; Dijo: Que se llama D. Callotario
Condor marma, q^l es de citada Casado, y Alcalde
del Pueblo de San Miguel de Vico

Preguntado. Si es constante el día catorce del presente mes de
ago a su noticia q^l en la quebrada de Ocatara havia
un Cadaver arrojado dentro de la agua, y así con ven
día q^l juristalire p^a menor si mandó reconocer al
cadaver p^a q^l acreditare la Clase de muerte q^l tubo
sin omitir quien huviera sido el agresor ó agres
sorey en esta muerte; Dijo: Que es evidente q^l una
mujer q^l vive en el tambo de vico nombrada Masu
ta de San Pedro parte al declarante el día doce
del Corriente mes á eso de las seis de la tarde q^l en
la quebrada de Ocatara p^a abaso jurisdiccion de
su Pueblo se divisaba un hombre blanco muert
to dentro de la agua, respecto de ser ya tarde para
mandar sacar el cadaver y conducir a su Pueblo di
firió p^a el otro día; pero q^l en aquella mañana
siendole muy indispensable marchar p^a el Pueblo
de San Pedro Mama ordenó á Juan Guarmendi que
sin dilacion ninguna marchare a la citada quebra
da pues en aquel Rio citaba un muerto a quien
mandare conducir al Pueblo p^a Inspeccionar
la Clase de dolencia de q^l havia fallecido pue
p^a su cumplimiento le nombro alcalde interi

4

no. Quien á su regreso le comunicó q^e efectivamente
habia encontrado el muerto quien era de color blan-
co, pelo rubio, cara redonda, corte de uñas, desmola-
do, con un pantalón azul de punto de uña, sin ca-
misa, calzado con un par de medias blancas y un
zapato; cuyo cuerpo tenia varias heridas, una en la
femora izquierda q^e atravesaba el corazón, otra
en el vacío izquierdo q^e penetraba tocay las entra-
ñas cuyo herida manifestaba haver sido de es-
palda; dos puntaladas q^e atravesaban los lagartos
de ambos brazos, y otro corte q^e casi dividia los qua-
tro dedos de la mano derecha. Que de todo lo acaecido
habia dado parte al Alcalde de San Mateo Don Tor-
te Chinguaranga con el fin de q^e participara al
Cura de la doct. p^a q^e diese sepultura lo q^e se efec-
tuó en el mismo día tres: q^e el declarante igno-
ra quienes sean los agresores lo unico q^e puede
asegurar es, q^e fue con cuchillo grande ó puñal.
Que en el día de ayer p^a un efecto casual oyó de
cira á Jorge Rivera, q^e negando el citado día
doce un Alfiler del citado tambo vide paraca
como cosa de la cinco de la tarde al Regidor de
Matucana Mariano Belarquez pero q^e no puede
dar razón si este lo ejecutó aung^e el muerto fue
en aquella misma noche. Que lo dho cita verdad
a cargo del juramento q^e tiene preitado en q^e
se afirmó y ratifico leida q^e le fue esta su de-
claracion y dijo ser de edad de quarenta años



An quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCROCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

y q' no le tocan las generales de la Ley
y lo firmo con dho. senal actuando

Valga para el Pueblo de 1822 y 1823

con feygo afalta de l' escriba.

Miguel Leyon

Conyetano Condormarica

Jgo

Juan Santiago

[Decorative flourish]

Declaro al 2º ter-
tigo Juan Sur-
mendi

Incluyendo dia mes y año el denominado se-
ñor Intendente hizo comparecer Juan Surmen-
di, segundo tertigo en esta actuacion a quien
ante mi el presente tertigo afalta de escriba
no se le recibio juramento bajo el qual ofe-
cio' decia verdad en lo q' supiere y fuere pre-
guntado. Haciendolo sobre su nombre, ciudad,
y oficio: Dijo: Que se llama Juan Surmendi,
q' es de ciudad, casado, y oficio Lavador
Segº. Si es cierto q' recibio una instruccion del Al-
calde de su Pueblo Calletano Condormarica
en la madrugada del trece del corriente para
q' sacare del rio de la quebrada de Ocatara un
Cadaver y asi convendra q' por menor purd



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO;
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y UNO.

Valga para el Blazo de 1825, y 1826.

tualise todo lo q. se practico de su on
den para dar sepultura al dho finado:
Dijo: Que es constante q. recibio orden de su Alcal
de p. sacar el cadaver del rio q. esta en la profun
didad de la quebrada de Osatara, y p. dar el Meno
devido, mando a los Vecinos de su Pueblo el Alcalde
de Campo Man. Lopez, Lorenzo Martensio, Ma
riano Cativa, Polonio Gregorio, y a Mariano Dia
a q. sin dilacion marchasen y despues de sacado
el cadaver lo condujesen a su Pueblo lo q. se
efecto en la mañana del trece. Que en el mo
mento q. llegaron convoco al declarante otros
testigos de su Pueblo a saber de los conductores,
a cuya vista reconoció el cadaver, q. era como
de edad de quarenta años, color blanco, cara aqui
linda, nariz afilada, los dientes podidos, quien se
hallava con un pantalón azul de punto de
cusa ya usado con las rodillas rotas, con una
media de algodón fina, sin zapatos, con botas
de balletón negro, con ribete de sinta azul,
sin camisa con un pañuelito amarillo en
la garganta: cuyo cadaver tenia varias puna
ladas la una de ellas manifestaba como dada

de espaldas en el bacio requiendo q^l atrabe
saba las entrañas, otra herida en la tetilla
requiendo q^l atrabesaba el corazón, una
herida en cada brazo q^l traspasaba ambos
lagartos, y otra corte dado de filo inmedia
to a los quatro dedos de la mano derecha, el
brazo derecho roto todo morado q^l manifestaba
como un garrotazo toda la espalda llena
de contusiones, lo mas atroz. La cuya vir
tud dio parte en aquel mismo dia al Alcal
de mayor D. Jose Chuguinquaranga con el
fin de q^l impartiera al Señor Cura de la
doctrina con intento de dar sepultura
lo q^l se efectuó en aquella misma tarde.
Que el declarante procuró indagar quien
hubiera sido el agresor, p^o lo q^l llegó a saber
q^l el dho finado estubo en el Tambo de
Viso en donde merendó con Mariano Belar
ques regidor de Matucana, y a las cinco
de la tarde salieron juntos con direccion a San
Mateo, cuya noticia se impartieron al de
clarante Lorenzo Matencio, y Jorge Rivera
y mucho mas podrá particularizar la mis
ma tambien Manuel de Al q^l es lo unico
q^l sabe en el particular. Que lo dho es la
verdad a cargo del juramento q^l tiene he
cho en q^l se afirma y ratifico leida que
le fue cita su declaracion y dijo ser de edad
de quarenta años y q^l no le tocan las ge

6
merales de la ley y lo firmó con dho Señor
actuando con testigo a falta de escribano.

Aquel Lugar

Juan Guzmán

Jgo

Juan Santiago

Declar. del 3.^{er}
testigo Man.
Profas

Y continuaron de dicho Señor bino compadecien
ciento si ammanuel Profas tercer testigo en
esta causa a quien se le recibió juramto bajo
el qual ofrecio decir verdad en lo q. fuere in
terrogado. Haciendolo sobre su nombre, estado,
y empleos: Dijo: Que se llama Man. Profas
q. es de estado Casado, y Alcalde de Campo
del Pueblo de Viro

Preguntado. Si es constante q. recibió orden del Alcalde
de su Pueblo, q. q. marchase a compañía
de quatro hombres a la profundidad de la que
brada de Ocatara, y de la madre del Rio cito
en aqual punto, sacase un cadaver y manda
se conduca al Pueblo de Viro: Dijo: Que es evidente
q. su Alcalde le ordenó q. sin perdida de momen
to marchase a aquel Lugar, lo q. efectuo lleuan
do a su cargo a Maxiano Diaz, Polonio Gregorio,
Cecilio Ayala, Lorenzo Matencio, y como huvie
su divisado al referido cadaver atravesado
en una perra en medio de la Corriente, proced



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

...arow separan del aquel lugar con la
...os, respecto a la profundidad de la

~~... para el Bando de 1825, y 1826~~

...ta lozan desvian de la penca y
...o la corriente condujo aguas abajo en
...procecion asertaron hechar tazo, y
...arow atierra, en cuyo acto reconocio el
...de la ante al Cadaver y al parecer ten
...dia mas de quarenta años, era de color
...blanco, pelo rubio, y Calvo, y la frente,
...cara aguilena, dientes podridos de la den
...tadura de arriba, el q. se hallaba con un
...pantalón azul de punto de cruz con las
...rodillas rotas, con medias de Algodon blan
...cas, sin zapatos, y botas de ballena negra
...con ribete azul: que asi mismo tenia
...formidables, manabatas repartidas por
...el cuerpo, q. la una de ellas tenia en el
...bacio requiendo q. traspasaba la entra
...na, cuya herida indicaba como dada de
...espaldas, otra herida en la tetilla requi
...endo q. partió el corazon, otra en el brazo
...derecho q. traspasaba el lagarto otra
...de la misma calidad y gravedad en el

Un quartillo.



SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

Valga para el Bando de 1825 y 1826

breve requiriendo que un golpe de filo q.
havia cortado quasi los quatro dedos de
la mano derecha. Asi mismo tenia el bra-
zo derecho roto todo cardenalado, como igu-
almente todas las espaldas citaban Cu-
bristas de Contruicione; p.^a lo q.^a el q.^a decla-
ra mando cargar en un burro, y lo condujo
person a la presencia de su alcalde, en donde
de nuevo registraron: q.^a en aquel mismo
dia dio parte su Alcalde al de este Pueblo
Chugurquaxanga p.^a q.^a participase al Sr.
Cura de la doctrina y en su consecuencia
se efectuó en aquella misma tarde que
era el dia tres del corriente. Que el decla-
rante procuró indagar p.^a todos los me-
dios posibles p.^a los autores de aquel ave-
sinato, y hasta la fecha no ha podido sa-
ber. Que lo dicho es la verdad a cargo del
juramento q.^a tiene hecho en f. se afirma
y ratifico leida q.^a le fue esta su de

claracion y dixo ser de edad de quarenta
y cinco años y q^{ue} no le tocaban las gene-
ralidades de la ley y p^{or} no saber escribir
hizo una cruz antes de ser dictado
de con feyto a falta de escribirlo.

Miguel Luján

†

J^{os}

Juan Fariaga

Declaracion del
4.º testigo Lorenzo
Martencio.

En dho dia mes y año el denominado Señor Ju-
sticiero hizo comparecer ante si a Lorenzo
Martencio, a quien se le recibio juram^{to} bajo
el qual ofrecio decir verdad en lo q^{ue} supiere
y fuere preguntado: Haciendolo sobre su
nombre, estado, y oficio: Dijo: Que se llama
Lorenzo Martencio, q^{ue} es de estado Casado
y oficio Carrador.

Preguntado. Si es cierto q^{ue} fue comisionado p^{or} el Alcalde
de su Pueblo p^{ara} sacar un cadaver de la ma-
dre del rio cita en la quebrada Ocataxa,
y asi se lo apercibe, p^{or} q^{ue} cuenta p^{or} menor
quanto hubiere presenciado: Dijo: Que es
cierto q^{ue} el declarante fue mandado p^{or} el
su Alcalde p^{ara} sacar el cadaver del Paraje
y como contiene esta pregunta, con cuyo
motivo observo el q^{ue} declara q^{ue} el cada-
ver era de una estatura regular bastante

8
delgado, color blanco, pelo rubio, y un po-
co calvo, cara regular, con los dientes podan-
do, el q.^l tenia un pantalón azul de punto
de ancha tela p.^a las rodillas, media blanca de
algodón, botas de balleta negra con ribete
de sinta azul, sin zapatos: que así mis-
mo puede asegurar el q.^l declara q.^l tenia
una herida mortal en la propia tetilla
izquierda, una en cada brazo q.^l atravesaba
ambos lagartos, un golpe fuerte de filo
q.^l así cortado tenia los quatro dedos de
la mano derecha, y la última en el vacío
izquierdo así a la espalda q.^l atravesaba
las entrañas, cuya herida manifestaba
haber dado de espaldas, ámas de otras he-
ridas tenia todo el cuerpo, espalda y bra-
so derecho acardenalado y noto el que o.

Requerido. En q.^l lugar se hayo cumplido el citado doce
del corriente, y en q.^l clase de ejercicio, con
q.^l personas trato en aquella tarde: dijo:
Que el declarante estuvo cultivando todo
el día una Chacra, a espaldas del Tambo
de Uiso, acompañado de Jose Rivera y
cada uno con su consorte con cuyo motivo
vio el q.^l declara Negro al Tambo al regi-
do de Matucana Mariano Belarquez,



†
Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

en donde habian otros forasteros
y al citado Belarques vio salir
Vulgo para el Horno de 1225. y 1825
del Forno y dirigirse p.^a el camino
de San Mateo; pero q.^{ue} no pudo atender
si salio solo o acompañado, pues
estaba en q.^{ue} estaba empleado distan-
te de otras atenciones, p.^a sea ya tambien
la hora como las cinco de la tarde, por
cuyo motivo ha poco instantes despu-
es todos quatro reunidos se fueron p.^a
el Pueblo del Dico, a una hora despues
oyó a la tambora Manuela decir que
el Cadaver habia merendado en aquel
dia en su Casa de trato. Que todo es la
verdad a cargo del juram.^{to} hecho en q.^{ue} se
afirmó y ratificó leído y le fue esta su
declaracion y disp. ser de edad de trein-
ta y dos años y q.^{ue} no le acordó las reales
de la Ley y lo firmó con dos señores atizando
con tgo. a patra de escribanos = quarto te-
rigo = entre renglones = Vale.

Alonso Legorreta

Juan Arriaga

Lox nso Nájera

En quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO!
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**



Declaracion
del 5.º testigo
Jose Rivera

Yo el infrascripto Dho Sr. D. J. Rivera
hizo comparecer a Jose Rivera quin
to testigo en esta causa a quien se le
recibió juram.º bajo el qual ofrecio
decir verdad en lo q. supiere y fuere por
quidad. Haciendolo sobre su nombre, estado
y oficio. Dijo: Que es natural de esta
gl.ª de Arequipa, Curado y oficio Lavador.

Preg.º

En q. clase de ejercicio estuvo empleado
el dia doce del Corriente, con q. clase de
personas trato aquel dia, y sobre q. quienes
flegaron en aquel, al tambor de Viso, y en
convenencia q. cuenta menudam.º todo lo q.
sabe en este particular: Dijo: Que en el
indicado dia doce trabajo de minga en una
Chacra inmediata al tambor de Viso, a
compañado de Lorenzo Matencio, y la mu
geres de ambos: q. el declarante no tubo
trato ni comunicacion con nadie mas
q. con los individuos con quien estuvo
trabando, y es en materia de agricultura:
que es constante q. vio el q. declara

Uegad a' ero delas cims dela tande a O
regidon de Matucana Man. Delas que
acompanado con un Caballero, a quien
no conoce: q' asi mismo observo el que
declara y despues de meacudado Salic
row juntos con direccion p' el camino
de San Mateo, y con motivo de haverse
suspendido el trabajo y estar distante
mas de media legua su Pueblo, se fueron
y no volvieron a ver a los dos dias antes,
Que lo dho es la verdad a cargo del juram
mento hecho en q' se afirmo y ratifico
leido q' le fue esta su declaracion y disp
sea de edad de quarenta y dos años y q'
no le tocan las generales de la Ley y lo
firmo con dho señor actuando con fgo
a falta de Escribano. En re rengloner. quanto
testigo = vale.

Miguel Lopez

José Ribera

Jgo
Juan Nitiaga

Declaracion de la 6.º testigo esta-
nuela (Almaza) de Junio de mil ochocientos veinte y seis el expresado se-
ñor Jurado hizo comparecer ante si a Manuel Alm
ya scoto testigo en esta actuacion a quien se le

recibí juramento baxo el qual oprecio decir ver-
dad en lo q. se me preguntare. Híendole sobre su
nombre y estado: Dijo: Que se llama Mammela
Almaya y q. es casada con el puzano Jose Ganay
Si conoce a Don Fernando Matallinares como au mis-
mo al Regidor de este pueblo Mariano Belasque,
Man. Gonzalez, y Bartolome Luis pilloclli: Dijo:
Que al primero lo conocio el dia doce del presente
mes p. haver ido al tambo de la declarante en com-
pañia de Man. Belasquer como a las doce del dia
poco mas o menos, quiza quando comian a la coxa
mente una olla de Chupe, y dos picajas de Choco-
late, lo q. comieron cerca de las doce de la tarde, cuyo
importe fue de dos reales, y satisfico el expresado
Caballero, q. se obsequio a Mariano Belasque,
q. con boy dos estubieron en su Casa, y no Barto-
lome Luis pilloclli, ni Man. Gonzalez: q. al ultimo
no lo conoce ni sabe de su paradero, pero q. ha Luis
pilloclli se halla en arrecho en la Carcel, la causa
por que ignora: q. a las tres de la tarde mon-
taron en sus Caballos y se fueron con direccion
a San Mateo, y la declarante no volvio a saber
de ellos: mas en el propio dia, Mayo a su Casa a las
seis de la tarde Sancho Suteño natural de Mata-
cana y le dijo; q. en la quebrada de Ocata en la
corriente del rio estaba sujeto de un penar es
un Cadaver sumam. blanco y muy ensangun-
tado los brazos, a lo q. repuro la declarante, que

Mej. do.



Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

si havia visto algunas en el camino, o
~~delgo para el Horno de 1821 y 1822~~

havia derivado en algun deperadero a
derrumbar de Camino a q. satisfizo q. no ha
via visto cosa ninguna mas q. el cadaver en el
rio p. lo q. Juan muchacho pequeno le mando al
Pueblo de Niso p. q. fuese a dar aviso de era no
vedad al Alcalde del Pueblo quien al otro dia mando
al Alcalde de Campo con quatro individuos quienes
sacaron del rio y puerto encierra de un burro lo condu-
jeron a su Pueblo y como esta comitiva tubiese
q. para ir p. su propia puerta conoció q. era el
mismo Caballero q. merecido en su casa junto con
el Regidor Mariano Belarquer: que en el citado dia
dice no volvio a ver al referido Belarq. y aunque
es evidente q. en el resto de la noche sintio para tras
pel de bestias pues la declarante se encerra temprano
no en su habitacion se le olvido de haver sabido que
en la quebrada havia cadaver quedando a fuerza Jose
Nico con su mujer quienes podran dar mejor idea
en el particular: el citado diputado llevo a su casa
de la deponente con un poncho verde grande pantalon
azul pata negra de balleton con rivete azul y un
sombbrero pequeno negro; pero quando ya llevaron
muerto sobre el burro no llevaba otra prenda q.

Un quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**



Seigo para el mismo de 1822.

el collar y la bota con q^e estubo en su cara
y un paucelo amarillo en el pescuero. Que lo dha
es la verdad a cargo del juram^{to} q^e tiene hecho en q^e
se afirmo, y ratifico leido q^e le fue esta su declarac
on y dijo ser de edad de treinta y ocho años y q^e no
saber escribir hizo una cruz antedho sendo act
ando con tpo a falta de escribans.

Miguel Leyva

+

Juan Arriaga

Declaracion
del 7.º testigo
Jose Granados

En el mismo dia mes y año el expresado Senor En
frendante hizo comparecer ante si a Jose Granados
repetido testigo en esta Causa a quien se le recibio
juram^{to} segun forma de derecho bajo el qual ofrecio
decir verdad sobre los puntos en q^e fuere interrogado.
Miriendolo sobre su nombre, estado y oficio: Dijo: Que
se llama Jose Granados, q^e es de estado soltero, y de ofi
cicio peon.

Preg^{ta}

Si conoce a don Fernando Matahizaro, al Regidor de
este Pueblo Mariano Belanger Man^{te} Gonzalez

y Santo tome Lincopillaclla: dijo: Que el día
doce del presente mes fue el declarante atraen
unos quecos a la Estancia a su regreso como a las
tres de la tarde poco mas o mengu encontao' en el
tambo de su cargo a un hombre blanco con pon
cho verde, sombrero negro, bota negra de bellota
con ribete azul q' estaba mercandando junto con
el Regidor de este Pueblo nombrado Mariano
Belarques y como el declarante oviere acometido
con el aducirse de terranay no puro mayor a
tercion en reconoca al Ciudad Caballero, mas
observo el deponente q' a poco momentos despues
montaron amby en sus Cabalgaduras y siguio
con el camino quevrada arriba con direccion a
San Mateo: q' a no delay seis de la misma tar
de se presento en el tambo de regreso de San Mateo
Santo, Seneca quien se produjo delante del de
ponente la Comera Manuela y Simon tadeo
Amaya q' en la profundidad de la quevrada
de Octava estaba en el rio atravesado de uno
paso un Cadaver sumam. te blanco con muchas
heridas y contusiones en todo el cuerpo; aquel
repuso la citada comera q' si havia encontrado
en el camino con un Caballero y Man. Be
larques a q' satisfizo q' no havia visto pes
sona ninguna en todo el camino y seguidam. te
volvio a reconocer si havia visto alguna her
ida en illada derivada en el rio p. los desfil
deros y malos pasos desde su tambo hasta

12

el lugar donde havia visto el Cadaver atravesado
en la puerta de satisfiro q. no havia visto y esp.
esto inmediatamente le mande abisar la Causa de esta
novedad al Alcalde del Pueblo de Vico: y al dia
siguiente bien de temprano bajaron de aquel Pue-
blo el Alcalde de Campo Man. N. con quatro hom-
bres quienes se dirigieron al paraje donde estaba
el Cadaver y despues de haver sacado con un
laro lo condujeron y al llegar al tambor se car-
go del deponente y visto el Cadaver se expuso
Correca Manuel de aquel distrito era el mis-
mo Caballero q. havia mercudado el dia antes con
Mariano Belargues en su tambor con cuyo motivo
vio el declarant q. tenia quatro puntaladas en
la forma siguiente. En el vicio izquierdo q. atravesaba
venaba todas las venanas, otra citocada en la
tetilla izquierda, dos puntaladas q. atravesaba
banda arriba los brazos de ambos brazos y
un corte de filo inmediato a los quatro dedos de la
mano derecha, y la Cabeza golpeada de tal mane-
ra q. los ojos se salian p. la boca y nariz: que
conoce al Man. Gualay natural de Vico y a
Bartolome Quijivellu vecino de este lugar que
nos establecieron en aquel dia en el citado tambor
quando mercudaron Belargues con el finado: q.
en el resto de aquella noche sintio tropel de Caba-
llos de arriba abajo de los Parajes pero q. no vio
quienes eran p. cuyo motivo no puede dar razón



Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Valga para el Banno de 1825. y 1826

la honra q' quis' Belauques: q' es, por
then y notorio la voz general q' Maria
no Belauques acompañada de Man. Gonzalez
y Bartolome Luvigillullo ejecutaron este Cri-
minal asesinato quines desde aquella fecha
se han aumentado el lugar de su residencia
cuyo procedim^{to} conviene fuerou los ejecutores
de tal malicia. Que lo sea esta verdad a cargo
del juram^{to} q' tiene hecho en el escupam^{to} y
ratifico verdad q' le fue esta su declaracion y
dijo ser de edad de veinte y seis años y que
no se tocan las general^{es} de la Ley y lo juram^{to}
autedho senon actuado con tpo a falta de
liberiano

Miguel Lopez

José Guandora

Ego

Juan Arriaga

[Signature]

Declar. del 8.
Ego. Simon Amaya

Te comunico al expresado Senor Entendente
para que compadecan auto si a Simon Amaya oca...



Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

testigo en esta causa a quien se le recibio su
juramento bajo el qual ofrecio decir verdad en
toda parte el mes de Mayo de 1825 y 1826

lo q. supiera y fuerd interrogado: Haciendolo
sobre su nombre, estado, y oficio: Dijo: Que se
llama Simon Araya, q. es de estado soltero, y
oficio Peon

Preguntado. En q. clase de servicio se halló empleado el día
del presente mes: con quienes trato, sobre q. asun-
tos: y asi convendria q. menudara. Cuento quanto
hubiere presenciado en el indicado dia, y el siguiente
traxo: Dijo: Que el declarante ha estado empleado
de mano en el Tambo de Uiso, dos leguas distante de
este Pueblo, y medio legua antes de llegar a la que
se llama de Ocataca, a las ordenes del tampero Cle-
mente Saurales, quien se halla algunos dias ha en
Yaula, en negocios propios: q. con motivo de su exer-
cicio en el citado Tambo, vio el declarante q. Llegó
al referido Tambo, un Caballero alto de cuerpo, color
blanco, rubio de pelo, y dientes podridos, con ponchis
verde grande, pantalón azul, y bota de ballesta
de la tierra con ribete azul, acompañado con el
Regidor de este Pueblo Mariano Belarquez, cabalga-
dos ambos en Caballo, y en el momento q. se chararon

que atirada en el referido tambor de Arico, pidieron
que comiera, p.^a lo q.^e se lo satisfizo, q.^e con respecto de
ser ya como las once del dia no havia q.^e comiera;
pero siempre se le facilitaria un plato de Chupe
siempre q.^e se detubiere, alo q.^e accedieron mandando
siempre el citado Caballero, q.^e el satisfaria todo
siempre q.^e lo quisieren con la prontitud posible:
en cuya virtud se puso a coninar la hermana del
declarante Manuel Astuaya: q.^e el declarante no pue
de dar razon de las conversaciones q.^e tubieron en
tuy dos huéspedes, atento de estar empleado con
otroy dos hombres de Arico en el cultivo de un pe
queño potrero inmediato al tambor; pero q.^e la
hermana del deponente le llamo p.^a q.^e si viviere
ala mesa del citado Caballero, q.^e comio junto
con Mariano Belang. con cuyo motivo observo
muy despacio las prendas de q.^e estaba vestido, y
las calzagaduras en q.^e fueron, pues observo que
la montura del citado Caballero, tenia un pello
nursgo de lana de llama, y una maleta grande
de suela colorada en las ancas: q.^e en el momento
q.^e concluyeron la comida, sacó unoy cigarro
el citado caballero, y le franqueo a Belanguel,
y amboj muy amistoradamente chuparon el ci
garro, y aun siempre en tosy ocasiones man
ifestaba como decaj de agrada, pues variaba
vocey, p.^a q.^e no se alcanaba prontam.^{te} a Belang.

14
le reprendió con aspereza: despues q. reposaron
la comida salieron del tambo amboz doz en sus
caballos, a' eso delay tres de la tarde poco may ó
menor, con direccion p. San Mateo, que vicia a
arriba, y el declarante paró a' continuar su
trabajo con los doz compañeros como ya tiene di-
cho antes. Que hacia delas cinco y media del mis-
mo dia, en q. ya havian suspendido el trabajo lle-
gó al tambo, Santos senteno natural de Matu-
cana, y encarandose a la hermana del deponente
le dijo: Fia, novedad grande tenemos, pues en mi
vicinia de San Mateo q. fui de quita con el Sr.
Prefecto del departam. to de Huancayo, he visto un
Cadaver sumam. blanco tod. ensangrentado,
y brazos morados atrabados en un penasco
en medio de la corriente de rrio, a q. interrogo la
hermana del declarante q. no has visto a Ma-
riano Belang. q. va acompañado con un Ca-
llero p. San Mateo? a q. repuso el citado sen-
tenu q. el havia venido p. el camino recto
de la quebrada y no havia visto a Belanguey
ni a Caballero alguno mas q. el Cadaver
q. ya tenia referido. Con cuyo motivo supli-
co encarecidam. al mismo sentenu la referida
Manuela p. q. fuese al pueblo de rrio y
relacionare de todo a aquel Alcalde, p. que



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

mandare sacar, lo q. respectuo a la ma
nada siguiente, fecha del presente.

~~Para que el Dia de 1824 y 1825~~

Que en el momento q. pararon el
Cadaver en el citada tamba sobre un ba
no, conocio el declarante q. era el mismo Ca
ballero q. el dia antes comio con Mariano Be
largo. En aquel lugar, quien estaba ya sin Ca
misa con el pantalon azul y la bota q. antes
tiene dicho; con cuyo motivo reconoció q. tenia
varias heridas todas mortales, la una p.^a la es
palda inmediato al bacio izquierdo, la otra
en la tetilla izquierda, am los brazos atravera
dos p.^a el lagarto, y la mano derecha con un
corte de filo en el cinciento de los dedos; ha mal
de eso tenia quebrado el brazo derecho y la Ca
bera entera. Te magullada p.^a todas partes, pue
hasta los ojos le estaban saliendo p.^a boca y
narices, en cuyos terminos lo condujeron al
Pueblo a enterrar: q. el declarante no vio re
querer a Belargo. Y como seguidam.^{te} vinieron
ya lo obscuridad de la noche se encerraron
de modo de la novedad p.^a sea indifensa.



En quartillo.

19

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTE Y UNO.

p.^a qualquier insulto. Que lo dicho es la
verdad a cargo del juram.^{to} q.^e tiene hecho

~~Yo~~ para el Banno de 1825 y 1826

en q.^e se afirmo y ratifico leida q.^e le fue
esta su declaracion y dijo ser edad de quara
renta y cinco años y q.^e no le tocara las generales
de la Ley. En este estado advertio el declarante q.^e
Santos Sentens fue comisionado p.^a la mariscal
Amaya, p.^a q.^e abirase a su muger de Mariano
Belasq. En respecto de haverse expresado no haver
lo visto en el camino p.^a lo q.^e presumis^o q.^e el oju
to q.^e se veia en el via huvien sido Mariano
Belasq. Y pero q.^e aviso fue otro muchacho de
loz q.^e estaban en el tambo de loz barioz regadory
q.^e se havian reunido a aquella hora: en q.^e de nuevo
se afirma y ratifica, y p.^a no haver escrito ni
una cruz ante dho. Senor y el presente testigo
en esta actuacion p.^a falta de escribirse = testado =
no vale =

Miguel Leyva

+

Jgo
Juan Arriaga

hd

Dada el 9.^o del mismo día mes y año el expresado Señor
D.º. Santos
Serrano.

Ytend.º. hizo comparecer ante sí a Santos Serrano
novenos Ferrigo en esta actuacion a quien se le re-
cibió juram.^{to} segun forma de derecho bajo el
qual ofrecio decir verdad en lo q.^o fuere preguntado.
Haciendo sobre su nombre, edad, y oficio:
Dijo: Que se llama Santos Serrano, q.^o es de la
tad Casado, y oficio Peon.

Preg.^{ta}

En q.^o clase de ejercicio se halla empleado el
día doce del corriente: con quien el trato, en q.^o lu-
gares, y así convenia q.^o puntualise por menor
todo lo q.^o presencio en el referido día: Dijo: Que
el declarante fue nombrado p.^o el Regidor de
este Poble Mariano Belang. Y p.^o ir de guia
con el Señor Prefecto del departam.^{to} de Nueva
unes D. Ramon de Llanquén en el citado día
doce del corriente: Que a las cinco de la mañana
na salieron todos y el expediente fue dedicado a la
conduccion de la Carga, y a las once de aquel día
llegaron al Pueblo de San Mateo, en donde fue
relevado de este servicio y entregado las bestias
p.^o regresar a este Pueblo, y sin embargo de no
haberse detenido llegó a la quebrada de Ocota
ra a las cinco y media de la tarde poco mas
o menos, y por un efecto casual divisó un Cad-
áver q.^o estaba atravesado en una Peña con
un brazo p.^o fuera todo mojado p.^o cuyo motivo
al llegar al fumbo de Viso media legua mas

16

abajo dio parte de esta novedad a Manuela
Almayo, y este incontinentem^{te} mandó recado
con un muchacho al Alcalde del Pueblo de
Viro, respecto de estar en su jurisdicción, y el de
clarante siguió su camino hasta el Pueblo de
Matucana: q^e en el reguero de San Mateo a
este Pueblo no encontró viviente alguno, qual
al dar la noticia a la Manuela se expresó q^e
de su rumbo havia salido a las tres de la tarde
poco mas ó menos un Caballero acompañado
con Mariano Belang^o, y q^e cuyo caso devia
haver encontrado en el camino; a lo q^e repuso
el deponente q^e en todo el tránsito hasta aquel
punto no havia visto nada, lo q^e fue efectivo.
Que el referido Mariano Belang^o se ha au
sentado de este Pueblo desde el doce del presente
mes, cuyo paradero ignora el declarante,
Que asi mismo se ha divulgado en toda esta que
brada q^e el citado Belang^o aviesino al Cadaver
q^e vio en la quebrada de ocatura. Que lo dho
en la Verdad a cargo del juram^{to} q^e tiene hecho
en q^e se afirmó y ratificó heida q^e le fue esta su
declaracion y dijo ser de edad de veinte y siete años
y q^e no le tocan las general^{es} de la Ley y p^o no saben
escribir hizo una cruz ante dho Señor actuando con
tgo. a falta de escribanos

Miguel Lopez

Yo
Juan Santiago

Un quartillo.



SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

Este para el Libro de 1722, y 1723

Suro dos leguas de este Pueblo acompañado
con distintas personas ha oido mirar, con cuyo
motivo supo q. en el tampo se havia apreado
Mariano Belarq. q. asi mismo oyo decir q.
en el indicado Pueblo se havia fomentado un
famoso fuego; pero no supo quienes huvieren
salido gananciosos, y de consiguiente no ave
rigo quienes eran los perdidos: q. despues
de q. concluyo la procesion vio al declarante
salir de la Iglesia, a un hombre blanco, de una
estatura mas q. regular, rubio de pelo, con pon
cho blanco, quien tenia espuelas puestas, por
lo q. supo q. seria paragero, el mismo q. se
vino junto con el Reverend Padre Gutier
de esta Doct. a este Pueblo, y se hospedó en
el mismo Convento, p. lo q. cree tendria con
civ. con el indicado Padre, pues se mantuvo
varios dias en su Compania: Durante su perman
encia en este lugar supo, q. asi tiraron diferentes
casetos ala Casa de Mariano Belarq. quien
fomento la diversion del fuego segun se comen
vicio al q. declara, el Platero Man. Rosal,
quien podria asentarse con mayor estension sobre
este particular, pues el declarante nunca

concurrió a diversion ninguna con Belas
ques a su Casa, ni a otro paraje: q. en
aquella época Domingo once del corriente
llegó el Señor Prefecto del Departamento
de Huancayo D. Ramon de Lcherique, con
cuyo motivo pasó a la Casa del declarante,
el Contador, con el Alguacil a notificarme
de parte del Alcalde interino Regidor Ma-
riano Belarques, q. estaba de porta, y así
previniere los bagajes p. aquel Señor Pre-
fecto; a q. resistió q. p. ningún asunto de
via perteneciente a tanto desea el ultimo
de su parcialidad p. este servicio, y infor-
mado de esto mandó comparecer a su pre-
sencia al deponente Mariano Belarques,
quien le precisó el q. p. siendo los bagajes
necesarios p. el indicado Señor, en el supu-
esto q. los balijas estaban al caer tanto
de Lima, como p. la via de San Mateo,
p. lo q. le hizo presente, no lo podia ve-
rificar, respecto de ser su orden intempe-
tiva, q. no daba campo p. arquillas de
los q. hubiesen berrias en el Pueblo, y es por
esto le ordenó nuevamente Belarques, que
de muy de madrugada acompañada con
el Alcalde de Campo Juan p. los Altos, y
condujesen siete bestias dos de carga, y
cinco de silla, en cuyo cumplimiento mar-
charon al tercer canto del gallo, y pro-

curaron reunir, y condujeron a este Pueblo;
 pero al llegar a las inmediaciones del Pueblo
 supo el q. Declarante q. el indicado Señor Paepto
 se havia marchado ya en otras bestias,
 q. el mismo Belasque havia proporcionado,
 siendo uno de unos Camaleros q. estaban en el
 mismo Pueblo, y uno de los Camaleros por
 orden de Belasque con el Puelis y Sombreros
 de este, montado en un Caballo al cual le
 dio alcance, p. q. al trate condujeron los dho.
 bagajes, lo q. verificaron, y Belasque que
 estaba en la puerta del corral, le franqueó
 dos Caballos a los antedichos Camaleros, y
 seguidam. le mando al deponente q. fueren
 en seguimiento de estos Caballos al Pueblo
 de San Mateo, a q. resistió, y sin embargo
 le intimó q. precisa é indispensablemente
 marchare y cumpliere con lo mandado. En
 esta atención el declarante se restituyó a su
 Casa a tomar un desahuido y siguió a San
 Mateo a restituír los dho. Caballos, y antes
 de verificar fue nuevamente a la Casa de Belasque
 a pedir una Cabalgadura q. anteriormente
 le havia ofrecido, y encontró q. estaba
 almorrando junto con Mun. Gonzalez hijo
 de la Tambara de Surco, y como no quisiera cum-
 plir, y al mismo tiempo presiarle de mu-
 cho q. fueren en seguimiento de los Caballos,



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO;
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

Salga para el Titulo de 1825, y 1826

que llevaron los Camaleros, fue indis-
pensable seguir su marcha a aquel Pueblo.
Al salir de este con direccion p. la que conada
le alcanzo Man. Gonzalez y Redijo: q. iba p.
el Pueblo de Viro, a cobrar unos reales a una
Muger nombrada Magdalena, y asi siguie-
ron los dos unidos hasta el Tambo de Viro
distante dos leguas, ambo a pie, en cuyo pun-
to volvio a decir Gonzalez al q. declara q.
mejor seria seguir el camino hasta San
Mateo, respecto de ser vixera de San
Antonio, cuya fiesta solemnizaban en
aquel Pueblo, y despues de divertirse ven-
ria a Viro a practicar la diligencia de la
Cobranza. En esta inteligencia ambo dos
siguieron la marcha quevrada arriba, y
al llegar al Puente de Tupise, preterto
Gonzalez q. iba a practicar una forzosa
necesidad, y se introduxo en un borque
pequeno, y el exponente se mantubo
firmo esperando q. saliese, y como una
distancia de un quarto de hora salio, y
siguieron la marcha, y pasado el puen-
te continuaron el viaje como de otro



Un quartillo.

19.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

a quatro quadras, en donde de nuevo
suspendiendo la marcha, se dijo Sanza
ley, q.^a en el parase anterior donde havia
descartado, se le havia caido unicoy dos
reales q.^e tenia en la faltriguera, y asi continua
se la marcha, q.^e el iba por los citados dos reales,
q.^e montan. se alcançaria: lo q.^e cada uno por si
pusieron en especie, y alas dos seguals hizo abto
el declarante en un parase inmediato al pu
ente nombrado Turanchaca. En este lugar
se introduxo el q.^e declara en un pequeño boque
á merendar su siambre desviandose del camino
como un tiro de piedra, en donde estubo largo rato,
y al salir p.^a el camino Diviso, q.^e los dos camad
teroy q.^e haviam ido en seguimiento de sus bestias
q.^e el Senor Pref.^{to} se llevo, cabalgado en los ca
ballos q.^e en aquella mañana les facilitó Belas
que regresaban ya p.^o Matucana, pues el co
ponente con el ruido del rio no havia sentido
el tropel de las bestias, y en esta inteligencia
se determinó a restituirlas. Los citados Camad
teroy q.^e en aquel entoncey llevaban alguna
quadras de delante y p.^o mas q.^e anduvo no pu
do dar alcançe antes al contrario picaron

largo y se perdió. ^{no} de vista. A la distancia
de una legua poco mas ó menos en donde hay
unas Chacras en patillas pequeñas, y un charco
de agua q^e de la eminencia del monte cae ala
quebrada, y es conocido p^r Ocataca encuentro
condos Caballos encillados, q^e el uno de ellos esta
ba con la Cabalgadura de Mariano Belarq^e,
y el otro Caballo con una Cabalgadura que
estaba cubierta con un Pellow color magro
de lana de llama, y una maleta grande
en las ancas, pararon ambos en el mismo Ca
mino, y muy inmediato al rio, y ala orilla
de este, estaban Mariano Belarq^e, y Man.
Gonzales, apedreando aun hombre blanco
q^e estaba cari en aguias ya, arrojado en la
corriente del rio. Cuya escena le horrorizó al
deponente, y sin expresarse razón ninguna
continuo su marcha, quando en un momento
ambos dos montaron en los antedichos Caballos,
Mariano Belarq^e en el suyo propio, y Man.
Gonzales en el del finado q^e acabaron de
asesinar, y le alcanzaron al declarante, y
se expresó Mariano Belarq^e, q^e a este picaro
lo he muerto p^r q^e me gano ciento cincuen
ta pesos, y seguidamente se adelantaron como
unas dos ó tres quadras, en donde se pararon, in
mediato aun barranco, q^e ahora ayo cayó una
carga de plata correspondiente a don Manuel
Bunton, en donde en una pequeña Isla, havia



An quartillo.

20

**SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

Valga para el Bando de 1821 y 1822

parado el cadaver averinado, p.^o lo q.^o el capre
sado Manuel Gonzalez, entro a caballo en el
rio, y apeandose en lo seco, procuró arrastrar
y empujar a la corriente, hasta embolcantar,
y el rio se lo llevo, y mientras Gonzalez ha
cia esta operacion, Belarquez estuvo a caballo
parado en el mismo camino, y al salir Gonzalez
al camino llego el declarante a emparejarse
con elly, y como quisiera continuar su marcha
le dijo Belarquez, adonde va Usted solo, aguardese
q.^o iremos juntos, p.^o lo q.^o tubo q.^o seden rescloro
de q.^o ejecutaren con el mismo, y siguiendo la ru
ta quevrada abaxo como una quadra vieron q.^o
el Cadaver se havia atravesado en una Peña en
medio de la corriente. Que en este estado ya vis
el q.^o declara al finado sin Camisa, pues, ante
riormente quando Belarq.^o y Goux. estaban
apedreando estaba aun vestido, y como a este ti
empo a sentarse venia una muger con pollera
apie del tambor de Viro p.^o San Mateo, diciendola
ran, y Belarq.^o le pregunto a aquella diciendo,
no hav visto ó encontrado con uno Camalero?

aq. repuso la dha muger, q. no, y sin hacer caso
ya del cadaver se encaminaron hasta el tam-
bo de Niso; q. sin parar, ni hablar curadie en
aquel lugar, siguieron los tres unidos hasta lle-
gar a este Pueblo de Motucana á era de la Es-
ocho de la noche, y se apearon los dos q. iban
Cabalgados en la misma casa de Mexiano
Belasquez, en donde el declarante descansó.
En el momento q. bajaron la maleta, los pelto-
nes, y todo lo demás de los habios, se internaron en
lo interior de la Casa, en donde Belasq. se compungio
muy mucho, y empezó allora trahiendo á con-
sideracion el temerario asesinato q. haviam
espectado con Gonzales, en la persona de aquel
Caballero, q. el declarante lo vio en Laxo, y
aun en este Pueblo en la Casa del Reverend
Pater de esta Doctrina, y despues q. se apartó
colocando aun le suplicó al declarante, dicien-
dole. Compadre en Usted esta el q. no me de-
cubran este hecho q. he espectado, y así supli-
co a Usted en caridad me guarde sigilo,
a q. prometió el q. declara no descubrirle ha-
ciend presente q. eran Comrades Espirituales.
Que al dia siguiente trece llegó el correo de la
Sierra, quien trajo ponchos y otras cosas de los q.
empleo Belasq. p. si, y para Gonzales; pero q.
al declarante no le dieron cosa alguna. El
Miércoles catorce del corriente dispuso su via-
je p. Lima el declarante, respecto de ser

Mayordomo de la fiesta del Patron San Juan,
y tener q. renovar la cera, y demas gastos de
obligacion, con cuyo motivo entró en aquella
Capital el sabado diez y siete, y se hospedó en
el Tambo de Cabello Portocarrero, y seguidam.
practicó todas las diligencias q. eran del Caso,
respecto de ver al día siguiente día de fiesta, y
al retirarse al tambo. vio a Mariano Belarq.
en la misma portada, y como viere al declarante
se encaminó al tambo, en donde, estubieron en
una conversacion llana delante de todo los
Paisanos. Parado una corta distancia le indicó
al declarante Belarq. q. de q. queria hablar a
solas, p. lo q. fueron al corral del Tambo en
donde se expuso del tenor siguiente. Compadre
el Pueblo, y la quebrada se ha alborotado con la
muerte q. he hecho, pues Antonio Carlos, y Ma-
nuel Pueda, ambos vecinos del mismo Pueblo
han ido a mi casa, y me han aconsejado q. me
balsa, y p. tanto he traído today mis mulas y
aui sería muy oportuno, q. U. no regresare a
el, pues trabajando con mis mulas en qualquiera
parte pararemos muy bien, siendo todo par-
tible entre los dos, pues de lo contrario ya yo soy
perdid, p. q. pudiera esclarecerse con Usted,
a q. contesto el reponente, q. no tenía falta alguna
na p. condescender con el, y amas de eso citaba
de obligacion, y era forzoso cumplir, en cuyo mo-
mento metió la mano a la faltriguera, y el



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

Volpa para el Buzo de 1825. y 1826.

Costado ó manera del Cabron y sacó
un puñado de pesos, y separando veinte
pesos le biendo, diciendo, aqui tiene Usted esta
plata conq. puede Usted trabajar conmigo, a lo
q. resistio el deponente diciendo, q. el no que-
ria plata suya, lo q. visto p. Belang. volvió
la espalda, y se salio del corral dejando la
plata en su mano de el declarante, y en este
estado se parcio oportuno al deponente
la Citada Cantidad ^{deponitor} en poder de Juan Cabello
hijo del tambero Man. Cabello expresandore
q. era perteneciente a Mariano Belangues. Que
en aquellos momentos procuró aparejar sus
bestias y se restituyó a este Pueblo, y como lle-
gare a eso de las cinco de la tarde del día vein-
te y uno del presente, lo puso preso personal-
mente al Regidor Angelino Mucha. Que en
tre las varias conversaciones q. tubo Belan-
gues en el tambó delante de todos se expresó, q.
el se havia apeado fuera de la portada de las
Maravillas, en una Casa con ramada q. está
al frente de la portada. Que lo dicho es la ver-
dad, en q. se afirma, y ratifica, leida q. se fue



Un cuarto.

**SELLO CUARTO: UN CUARTILLO;
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO**

Vista por el Jefe de la J. J. J. J. J.

esta su declaracion, y dijo ser de edad de treinta años, y por no saber escribir hizo uno con el antedicho señor actuando con testigo p.^o falta de escribano: Entre renglones = lo depositar = vale = lo testado = no vale =

Miguel Leyva

+

J. J. J. J. J.
Intendencia de Huastotlan
Matucana y Junio 23 de 1826.

J. J. J. J. J.
Juan Arriaga

En vista de lo actuado, y lo q. resulta de las deposiciones, y declaracion instructiva del congreso en esta causa de Bartolome Quipillocto, sobre el ateboro asesinado, ejecutado en la persona de D. Fernand Carralman, natural de la Republica de Chile, y transeunte p. el quinto de Tarma, en la profundidad de la quebrada de Ocutara, distrito del pueblo de Uiso Doctrina de S. Mateo, camino de este a aquel, el doce del presente mes, de cinco y media a seis de la tarde por el Regidor y Alcalde interino de este lugar Mariano Belarques, acompañado del hijo de la Tambara del Pueblo de Surco Manuel Gonzalez, y Bartolome Quipillocto, y otros

Este ultimo se halla ya en captura en esta Casa
del desde el veinte y uno del corriente, y constando
en el cuerpo del Sumario Criminal con pruebas
suficientes, y siendo indispensable librar todas las
providencias, y ser en el alcance de este Juegado
p. la aprehension de otros malhechores, y quanto resul-
ten en la sustanciacion de el, en efecto de mani-
festo p. lo actuado la maliciosa ocultacion, y fuga
precipitada q. han executado los dos priores
Petro Mariano Belarquez y Manuel Gonzalez: de
se cuenta inmediatamente al S.º Prefecto del De-
partamento, a fin de q. se sirva librar las mas re-
cias, y oportunas providencias a este fin; y asi mis-
mo sobre ocaerse la requisitoria conveniente al
S.º Prefecto del Departamento de Tunis, para los fines
y usos respectivos: con mas a los Alcaldes de las diez
Doctrinas, y al Governador de Tule, p. q. cada uno a su
vez evite muy a la mira de q. intenten ocultar
a los alboros vecinos: de consiguiente parese al
Oficio de autos al S.º Jefe de Sanitades a efecto de
q. remita la cedula deputada Eclesiastica del finado Ma-
rtiniano q. inserte en autos p. su constancia: otro a
la ^{ya} Municipalidad para q. remita lo obrado so-
bre sugera mocion y agrese p. los usos convenientes:
asi mismo evaquere las citas q. hace en su declara-
cion instructiva el acusado Bartolome, procedi-
endose a la continuacion del Sumario, practi-
cando todas las indagaciones y diligencias que
sean del caso, y hecho auto. A lo proveo ordeno
y mando yo el Jefe de autos actuando con testigo a fal-
ta de Escribano.

Lagoa
Jefe de autos
En el Pueblo

Diligencia

de San Juan de Matucana a veinte y tres dias del mes ²³ de
Junio de mil ochocientos veinte y seis. El Sr. Intendente
de esta Prov. en cumplimiento del Auto de este dia de
12 de Mayo, mando se diese parte al Sr. Prefecto del Depar-
tamento, relacionando ligeramente del alboroto acaecido
y cuenta del cuerpo de este Sumario, para que en merito de
el se sirva librar las providencias que sean de justicia, p.
la pronta aprehension de los criminales fugitivos, cuyo
parte paso en esta fecha y a la letra sigue.

Intend. de Huancabamba = San Juan de Matucana y Junio vein-
te y tres de mil ochocientos veinte y seis = Al Sr. Coronel
Prefecto del Departamento D. Jose Maria Eguiguren = Señal
Prefecto = El diez y nueve del corriente recibí un parte del
Alcalde de San Mateo D. Jose Chuquiguananga, en que in-
dica, q. en la profundidad de la quebrada de Ocatara, camino
de San Mateo, se habia visto un Caclaver arabeado en un
pinarico en medio de la cañavate. Con cuyo motivo me tras-
lade personalmente al citado Pueblo: el veinte y dos hice com-
parecer al Alcalde de Vico, y quatro individuos, de los cuales
parecia al Alcalde de Vico, y el Regidor y Alcalde in-
terino de este Pueblo Matucano Melanquez, acompañados
con Manuel Gonzalez, y Bartolome Quispillocho; quienes
en el momento que perpetraron el crimen marcharon p.
esa Capital. El asesinado fue D. Fernando Matallanas na-
tural de la Republica de Chile, y transcurte p. el Pueblo de
Farma, en donde fue casado. El agresor se unio en este
Pueblo con el, y firmandos amistad acompaño, y al lle-
gar al mal paso de la villa del Rio le atraveso de espal-
das con un puñal inmediato al vicio requiriendo con
el penetró todas las entrañas, y al volver la cara le
dio otra estocada p. el costado izquierdo y dió el co-
razon, y seguidamente en los lagartos de ambos brazos
arabó el puñal, y otro golpe de filo le desarró
en la union de los dedos de la mano derecha, y en el
momento arrojaron al Rio, y al pararse le dieron
de pedradas hasta el fallecio.



Un quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO**

Quijipitocillo se halla en captura en esta
Carcel de reguera de Lima. Betanques y Gon-
zales de un pramone sea en esta Capital,
por el primero ha llevado todas sus bestias,
quien todo el arriero de reguera conduciendo
al cura de esta Doctrina y Vicaria de la Prov.
D. D. Juan José Lumbano hasta el distrito de Coa-
chaca, seis leguas de aqui: en cuyo lugar vistando
sus cosas y abandonando todo, se ha restituido nue-
vamente a esta Ciudad, con todas sus bestias. Por lo q
doy parte a V. E. de todo lo susodicho, p. q se digna
V. E. a las mas breves series, y oportunas providenc.
p. la aprehension de esos elaboros criminales. Dio
orden a V. E. el Sr. D. Miguel de la Cruz

Cuyo oficio diñfio en esta fecha el expresado
Sr. Intendente p. triplicada, al antedicho Sr. Prefecto
del Departamento. Asimismo remito en el dia la
requiritoria respectiva al Sr. Prefecto del De-
partamento de Junin; y quarenta y ocho Alcaldes
y de igual numero de poblaciones de q consta este
partid. y finalmente al Curro de la Doctrina
de San Mateo, y Municipalidad de este Pueblo
segun y como ordena en referid auto de f. 226.
y para q conste por diligencia lo firmo dicho
Sr. Int. actuand con Vestigo a falta de Escriba

no.

Luzoa

Fco.

José Luis Dycarzun

Mt. y Junio 23^o de 1826.

Excmo. Intend. D. Mg!

Seyor.

Mt. y Junio 23 de 1826.

Agreguese al
Sumario y.

El día ayer de la fin. ha sido
mi llegada a este, en el que me encon-

tra con la novedad escandalosa, de
haber ocurrido la muerte repentina de
D. Fernando Matallana. trauun-
actuand con suerte, por el Magid. D. Mariano
delgado al fal del dore del presente ala
mitad del camino de S. Mateo: y

Seyor

preguntando a los demas Regidores
si habian tomado las providencias
correspondientes. el particular, me
dijeron q. si, y en efecto ya habian
dado a preendido a uno de los com-

police llamado Montolo Guisquilote
luego q. Regreso de Lima, aqui en
el mon. ya le harian echo la Ca-
bera de proceso, y al mismo tpo. se
mandole las declaraciones. del hecho
de sus q. ha resultado confesar sus
delinq. en el hecho mencionado, con
si tuvieran estado de jurato y que vio
con la muerte al citado Delunque
y al hijo de la Tambora de Vicos
llamado Juan. Gonzalez, los mismos
aqui en Lima, por haber
vido en sus const. de sus sucesos
subido de ser el autor de los
semejante delito.

Con esta flia. se han acordado
Centas Requiriton. a los Alcaldes
de la Tumbada p. que lo ejecuten
donde
se hallaren.

Preguntando si a X. para dar
pote. acerca del particular me

contacto el Regid.^o D. Juan, y don
Ant. Cuato que si lo tuviera hecho
por la vía de S. Domingos, el que
sin duda don V. averlo recibido.

En el día de la fin. también
se vió a prouocador al embargo de
bienes de los dños. agroreros, p.
que q.^o venga V. conueniente tasa-
ra una cantidad. Del mencionado
punto aunque no confiesa ser
culpable no despa indiciar malicio
oson declarac.^o, a lo menor se dice
q. el material. punto con los
otro hizo la misma.

En fin lo acordamos a V.
p.^a que conve. llegada todo lo pon-
ga en obra. según correspondia.
en part.^a

Yo Dños que a V.
Loban Dños
M. C.

Mr. W. J. & Co. London
Messrs. J. & W. G. & Co. London
Messrs. J. & W. G. & Co. London



Un quartillo.

SELLO CUARTO UN CUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

El día por el día de 1822, 12

Gonzales, y iendo por el Camino redise-
que tubo Al Pueblo de Vico a una Cob-
nada, y llegando al punto de este nombre,
Requiere al declarante que mejor paraxia al
Pueblo de San Mateo a guisa de la fuerza de
San Antonio, y de regreso a ser la dha. Cobran-
ta, y si en Caminaron hasta el Puente del no-
bre del mismo dho. Vico, donde el Gonzales se
metio al monte diciendo que a descansar, y el
declarante siguiendo su Camino, mas a poca di-
tancia le dio alcance, y aun corto trecho que ha-
an andado, buelbe a repisiale diciendole, como
hay donde descansar seme han Cuido dos reales y
elbo a bu carlos, y si buelto, a lo que siempre
fue siguiendo su Caminero, hasta el punto de
Sananchaca, de donde por abax los brios a los Cami-
teros que Regresaban havien^{do} Relechado su Desti-
en San Mateo, trata de bollean correo que en efec-
ta bolviendo por Huatasa, donde pudo ver, lo
ser la muerte, y lo demas que se relaciona a re-
equanto a declarado y a confesado el pago bajo
de Juramento que fecho tiene, a presencia
de esta Municipalidad de lo que Certifico como
Secretario de e. P. M. Agustino Carvajal



Un quartillo.

28

**SELLO CUARTO UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNTE Y UNO.**

~~Val para el Bono de 1895 y 1896~~

*Ang. Mocha
R. de
Urban Miran*

Felipe Romácondo

Mart. Canales



THE QUARTERS
FOR DE MILITARY
AND

The year of 1864



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

29

~~Yo~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~1825~~ ~~y~~ ~~1826~~

Y consecuencia del auto mandado p.^a la i.^{ta}
de Municipalidad, en la Caverna del Proceso, en su cumplimiento
y Inventario. } unto pare en la Casa Habitación del agrorero Mariano
de los bienes de } Delang^z a efecto de hacer el Repetido Registro si se
Mariano B. } en contrada alguna ropa o especies del difunto D.
Lasquez } Fernando Matulinanes; como al mismo tiempo toman Ra-
zon de los Dienes del mencionado agrorero, p.^a luego
despues subsegua al embargo relacionado: y echo el
registro con la mayor escrupulosidad a presencia del
Juan D. Angel muchacha y testigos, no se en contro
nada de ropa del difunto mencionado, ni ninguna o
tra cosa q.^e sea suya, sino algunas ropas de uso de
la muger del precitado Delang^z.



Y tomando razon de los Dienes del
Dho. agrorero solo se encontraron, una mra grande
la que dijo la muger que era pertenencia de los cas
hermanos que tiene un libro de a falto = una
Caja de Guardar Ropa la q.^e seria dentro de ella ro-
pas de muger propias de la de muger de Delang^z.
y varias fristeras de ningun valor, como son botifa-
s varias corales canastas platos Porongos & Botellas
y unas quantas Cargas de Uñas = y preguntandole
a la muger nombrada Margarita Cuba, que don-

Declaracion
del Sr. Testigo
D. Juan Pizarro

el Pueblo de San Juan de Matucana, a veinte y siete dias del mes de Junio, de mil ochocientos veinte y seis. El Sr. Intend. de esta Prov. hizo comparecer ante si, a Manuel Pizarro, decimo testigo, en esta causa, y uno de los Citados, Sr. Bartolome Quispilloca, en su declarac. extractiva a f. 17. ta a quien se le recibio Juram. to segun forma de derecho, bajo el qual ofrecio decir verdad sobre el punto q. fuese interrogado. Y habiendole leído dña Cita, en q. afirma Bartolome Quispilloca, q. en la casa de Mariano Pielasquet, fomentaron el Juego de dados, a q. acistio D. Fernando Matalinarez, segun le impartio, y preguntado sobre el contenido de ella dixo: Fue es constante q. el primer dia q. llego a este Pueblo, el denominado Matalinarez, y se aspero en la casa del Sr. P. Inter J. Man. Mostres, Sr. la noche, mando llamar al declarante Mariano Pielasq. y le comunico q. Matalinarez habia ganado en el Pueblo de Surco ciento cincuenta p. a Antonio Pielasq. Siero de la Portada de guia de Lima, y algunas onzas a D. Man. Puzos. Diputado de Minería de esta Prov. y asi convenia envitar de nuevo al juego Sr. desquitarse, con cuyo intento, le dio algue declara una onza en oro Polo Morazan camalere, q. habia venido de la Capital, a comprar ganados. En este estado, se encaminaron todos juntos, a la habitac. donde estaba hospedado, el ante dño. Matalinarez, y Sr. Condeso, del dueño de la onza, se penetró en el interior de la libienda donde estaba el Huespede, con pretexto de canbear en

Un quartillo.

SELLO QUARTO UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINIE
Y VEINIE Y UNO.



moneda corriente, expresandose al mismo tiempo, q^e era p^a invertir en el juego, a lo q^e se produjo el dño P. Montes, q^e en su casa no consentia diversion de fuego, y asi se fue sen a otro lugar p^a efectuarlo. Fue pasado tres, q^e quatro dias desp^s. lo reduxeron al juego al expresado Matalinares, lo q^e se verifico, en una casa de garita, q^e p^a el efecto prepararon, a donde concurren, el deponente, Mariano Pelasquez Antonio Pelasq^z y Lorenzo N. de oficio Zapatero de q^e Muxto, q^e Matalinares, los ganó a todos una cantidad, de secenta p^s. poco, mas ó meno, y antes de concluirse, volio el declarante y quando regreso a el, ya no en contra a nadie, respecto a que se havian ido. Fue a esta imitac^on se reunieron otra vez, en la casa de Mariano Pelasq^z en donde volio a ganar, el mismo Matalinares, unos cinquenta y tantos p^s. que asi mismo es evidente q^e ambos Pelasquez, tuvieron deceros positivos de quitoa, los pesos q^e habia ganado, en el juego el finado Matalinares, y p^a efectuarlo de mancomun, en vitaron al juego, con toda eficacia. Fue asi mismo es evid^o q^e Bartolome Quispilloca, no consensio a ning^un diversion de esta clase, pue: supo, p^a el deponente, q^e se impartio, segun contiene, en su declarac^on q^e ha oido leer, en lo q^e se afirma y R^estifi-

ca, bajo el Juram.^{to} echo, y q. no le tocan las gene-
rales de la Ley, y dixo ser de edad de treinta y cinco
años, y lo firmó con dho. Señ. Actuando con testigo
á falta de Escriuano.

Miguel Leyva

Manuel Posas

Jgo.

José Luis Oyarzun

Declaracion En el mismo dia mes y año, p.^a continuas el Sumario, man-
do el H. Jgo. do compareces á su presencia, el Señ. Intend.^{te} de este parte
Manuel Posas á d. Man. Pineda, undecimo testigo, en esta actuac.^{on}
Ruenda y uno de los estados, p.^a el acusado Bartolomé Quispilloca, á f. 2.^a, á quien se le recibio Juram.^{to} bajo el-
q.^o ofrecio decir verdad, sobre los puntos en q.^o fuere in-
terrogado. Y ohiendolo sobre su nombre, estado, y
empleo, dixo: Que se llama Man. Pineda, que es de
estado Casado, y de ejercicio Labrador.

Y habiendolo leído dha. cita, en q.^o afirma Bartolomé
Quispilloca, que en el Corral del Jumbo, comunicó Mariano
Melarg.^o q.^o el pres.^{te} eponente, fue á su casa, á aconsejarle
p.^a q.^o se fugase de este Pueblo, en cuya atencion, se fue
p.^a la Capital de Lima, con todas sus libertias, y en cuya
consequencia, se duxo al citado Quispilloca, p.^a q.^o no Regre-
sase, y preguntado sobre el contenido de ella dixo: Que es
evid.^{te} q.^o el declarante, mandó á una hija suya p.^a Papat
al Pueblo de Vico, en trece del pres.^{te} mes, y á su Regresa-

Un quartillo.

SELLO CUARTO UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

le comunicó, y habia oído decir, en aquel Pue-
blo, al Alcalde D. Cayetano Condor mánra q.
habian muerto á un Caballero, en la Quebra-
da de Acetara, q. el día anterior fue acompañado
do con el Regidor Mariano Belarg. con cuyo
motivo, paró el declarante, acompañado de D. An-
tonio Carlos q. p. casualidad en contró en la Calle á la
Casa de Belarg. á efecto de imponerse sobre la novedad
q. acababa de saber. Fue en la misma Calle le hizo
Nac. á Carlos, de la nueva q. le habia traído su hijo
á q. N.uso diciendo q. Belarg. se habia ido ya para
la Capital de Lima, y es p. esto le convenció, q. aun no
habia efectuado el citado viaje, y p. mejor cerciorar-
se, fueron á la expresada Casa, en donde encontraron
al citado Belarg. p. lo q. el declarante le hizo Nac.
cion en los términos sig. Mandé á mi hija, p. Pa-
pas al Pueblo de Vico, y me ha traído la noticia, que
han muerto al Caballero, q. v. acompañado p. el Pue-
blo de San Mateo, á q. satisfizo Villendose, q. el ha-
bia acompañado hasta el Tambo de Vico, en donde se
quedó detenido, y presirandole ir al citado Pueblo á
una cobranza, se pasó solo, p. lo q. calló el declara-
nte, como igualmente Antonio Carlos, y ambos salie-
ron de la citada Casa, sin haber aconsejado p. la fu-
ga, segun y como contiene en la declaracion de Pan-
tolomé Quispilloca á f. 25 q. ha oído leer, cuyo ale-
gato es falso y supuesto p. Belarg. ó Quispilloca

Un quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO!
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**



pues en aquella fha, el declarante aun ignoraba que
nes habian ejecutado el alboro asesinato, como en el
dia, se dice lla clara y evidentemente. q. los agresores son
Mariano Pielarg. Man. Gonzales, y Bartolome Luis
pilloca: Fue en aquella misma tarde tarde fue de visita
el N. P. J. Man. Montes, y ofreciendore tratar de la
escandalosa novedad, aseguro q. Pielarg. le habia dicho.
q. al final Matalinanes, le acompaño, hasta el
Pueblo de San Mateo, en donde deso hospedado en la
Casa del Regidor, a lo q. el depon. le dijo, que
a mi me ha dicho q. Pielarg. acompaño unicamente
hasta el Samba de Vico, p. lo q. meneando la cabe
za, se produjo sin dudar este lo ha muerto. Fue lo dicho
es la verdad acargo del Susam. to q. tiene echo en q.
se afirmo y Ratifico leyda q. le fue esta su declarac.
y dixo sea de edad de 39 a. q. no le tocan las gene
rales de la Ley y lo firmo con el expresado Señor
Actuando con Jfo a falta de Escrivano.

Miguel Leyva
Manuel Pineda
Jfo.
Jose Luis Oyarzun

Declaracion
12.º tgo D. An.
Carlo
En el mismo dia, mes, y año p.º continuar el Sumario
mando comparecer a su presencia el Sr. Intend.º de este
partido a D. Antonio Carlo duodécimo Jfo. en esta Actua.
14

y uno de los citados p.^a el acusado Bartolomé Quiñilloca
á f.²¹ á quien se le recibió Juram.^{to} bajo el qual ofreció
decir verdad sobre los puntos q.^e fuere interrogado. Si ten-
dole sobre su nombre, estado y empleo dixo: Que se llama
Antonio Carlos, q.^e es de estado casado, y empleo, Secret.^o
de la Municipalidad del Ilustre Cavildo, y al mismo
tiempo Proceptor de primeras letras de este Pueblo.

Habiendole leído dñá. cita en q.^e apñima Bartolomé Quiñi-
lloca, q.^e en el Corral del Tambo, comunicó Mariano Pelas-
quez q.^e el pres.^{te} expon.^{te} fue á su casa á aconsejarle p.^a que
se fugase de este Pueblo, en cuya atención, se fue p.^a la Ca-
pital de Lima, con todas sus pertenencias, y en cuya conseqü-
encia, se duxo al Citado Quiñilloca p.^a q.^e una mujer y
preguntado sobre el contenido de ella dixo: Que el martes
doce del pres.^{te} oyó decir á diferentes Sug.^{tos} q.^e en el Des-
funte del Pueblo de Vico y Camino p.^a San Mateo ha-
bían muerto, á un Caballero transeunte, q.^e en el día an-
terior doce, marchó acompañado con el Regidor Maria-
no Pelasq.^e Fue en aquel día, ó al Sig.^o Miércoles ca-
torce encontró casualm.^{te} con el Ciudadano Thom.^o Alve-
da, con quien se cito conversacion acerca del asesinato
efectuado en Veatasa, quien se produjo q.^e una hija
suya había traydo esta nueva, p.^a haber oído al Al-
calde del Pueblo de Vico, á q.^e contestó el declarante q.^e
había ya marchado á q.^e p.^a la Capital, á causa de ha-
berse ya despedido, y p.^a mejor posesionarse, fueron á
la Casa de Pelasq.^e en donde tuvieron un Mto de con-
versac.^o sobre la misma muerte, á causa de habeale
preguntado el declarante al ante dño Pelasq.^e q.^e en q.^e
parage quedó el Caballero, con quien fue acompañado.

33

p.^a San Mateo, á q.^e Agüero, q.^e se quedó en el Tambo
de Viso almorzando, y en atención de premitarle una Co-
branza en el Pueblo de San Mateo se había adelantado
en cuya atención, no lo volvió á ver mas manifestand
en el semblante visueno, no sea cómplice de semejante
echo, y aun añadió q.^e él indagaria, sobre el echo que
oia al declarante, con lo q.^e se despidieron, y se Retira-
ron cada uno p.^a su Casa. Fue es falso y opuesto á la
verdad, el q.^e el expon.^{te} ni menos Pineda hubiesen a-
consejado, á Mariano Belasq.^o p.^a q.^e emprendiere fu-
ga, del Distrito de este Pueblo en virtud de hallarse
No p.^a el expresado asesinado, quando en aquella fha.
el declarante no podía asegurar de los Autores de la
Muerte, y mucho menos podia persuadirse que
Belasq.^o fuese capaz de cometer un Crimen tan
temiendo quando en el concepto del exponente era
hombre honrado, y en este supuesto nunca po-
dia aconsejarse q.^e fugare como suponen, y ha-
yido leer en la deposición de Bartolomé Quispi-
lloca. á fjas citada. Así se persuade el q.^e declara
q.^e Belasq.^o se valió de este ardid, p.^a intimidar á
Quispiilloca con animo de q.^e siguiendo la Utra con
el, no habría quien le hiciere manifestar este delito
y p.^a mejor comprobac.^o de esta verdad Belasque
marchó á la Capital, con cartas del P. P. J. Man.
Montes, p.^a el Sr. Vic. D. D. Juan José Lamb.
y Mulas apasegadas p.^a su Agüero, q.^e no obstante
de su detenc.^o en Lima, Agüero con el citado Vic.
hasta Parachuco, en donde botando las largas
y haviendo sus Mulas, se Retiró yo nuevamente.



En quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO;
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

a la Capital. Fue lo dho. es la verdad
a cargo del Juram. q. tiene ceso en q.
Valga para el dho. de 1825 y 1826
se afirmó y Ratifico leida q. le fue esta
su declarac. y dho. ser de edad de treinta y
quatro a. q. no le tocan las generales de la
Ley y lo firmo con dho. Sr. Acordando con Jgo
a falta de Escribano.

Miguel Lopez
Ant. Com. y
Jgo
Jose Luis Vizarraun

Declaracion de la Sr.
testigo 13 da) en el Pueblo de San Juan de Matucana a once dias del mes
Dominga Perez (de Julio de mil ochocientos veinte y seis en cumplimiento de
Aceto de veinte y tres de Junio ultimo de 1825, 6.ª fe-
son Intend. de esta Prov. hizo comparecer ante si a
D.ª Dominga Perez Jgo. decimo Tercio, en esta causa a
quien se le recibio Juram.º segun dho. bajo el qual o-
dio decir verdad en lo q. fuere interrogada. Niziendolo
sobre su nombre, estado, y ejercicio dixo: Que se llama
D.ª Dominga Perez, que es de estado Viuda, y ejercicio
comerciante de viveres, de este Pueblo y.ª la Capital.
Preg. da. si conoce al Regidor de este Pueblo Mariano Pelaez
Preg. q.ª a Man.º Gonzales, y Bartolome Quispi Uoca.

Un quartillo.



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Si sabe donde se hallan, y p.^a q.^a Carras, y así conven

~~Wm para el Bazo de 1825 y 1826~~

dad, q.^a si menor puntualice qto. sepa atento al ase-
sinato, q.^a ejecutaron estos individuos, en la fue-
brada de Ocataxa, en doce de Junio proximo pasado
dijo: fue la declarante conste a los tres individuos, q.^a contiene
en este interrogatorio, atento de ser el prim.^o y el sustamo, Na-
turales de este Pueblo, y el seg.^o del Pueblo de San Jeronimo de
Sarco, hijo de la Sembera Sucasnac. N. N. Fue el Domingo dos
del pres.^o mes, fue la declarante madrina de una Criatura hija
de Melchora Piétor, q.^a vive en el mismo Samba nombrado Co-
lombiano, cita en Manavillas, Parag.^a del Cercado, con cuyo
motibo, hubo una pequeña diversion de agasajo, a q.^a asistieron
diferentes personas de ambos sexos, y entre ellos Man.^o Gonza-
les, hijo de la expresada Sembera. Fue a las once de aquella mis-
ma noche, seró la diversion; pero quedaron algo divertidos en
tertulias, el Colombiano N. Garcia, el pardo José Pelata, la mo-
rena Juana N. la Comadre Piétor, y el expresado Manuel
Gonzales, quien llana y livam.^{te} contó sobre el asesinato ejecu-
tado en Ocataxa, o presencia de los q.^a se hallaron pres.^{tes} en los
terminos sig.^{tes} Fue Mariano Pelata q.^a convidó al Citado
Man.^o Gonzales, el onre de Junio, p.^a q.^a le acompañare al
Pueblo de San Mateo, a gozar de la fiesta de San Antonio que
se celebraba en aq.^l lugar, p.^a lo q.^a le hizo pres.^{te} q.^a se

hallaba faltar de Nales; y no podía efectuar; mas Pelas-
quez se dijo q. no le diese cuidado q. él le proporcionara,
y aun Agresarian juntos, á este Pueblo de Matuc
concluyda la Mina de la fiesta, y es p. esto Gonzalez
se resolvió á ejecutar lo propuesto p. Pelasq. Fue al
dia sig. doce se encaminó p. delante apie hasta
al lugar de Diatara, y inmediato al puente de Fuyria
hizo alto y aun aguardó á Mariano Pelasq. p. q. lo
condujese en las lincas de su lavagadura, lo q. se
efectuó, en el mismo q. llegó Pelasq. á q. punto á la
parada del finado Caballero Matalinages. Desp. de
parado el Citado puente, y al llegar al mal paso de
la Orilla del Rio, le dijo Pelasq. á Gonzalez, q. tomara
se echando pie á tierra, una Piedra, q. se le diese manespa
y le descargare sobre el Citado Matalinages, en la parte
mas sensible; á cuya propuesta resolvió Gonzalez p. lo
q. Pelasq. sacó un cuchillo q. tenía dentro de la faja
de la cintura con lo q. le amenazó, q. se dexaria la mu-
erte, en q. mismo acto, á no verificarlo, p. lo q. sur-
gendo q. pondria en obra, se resolvió y aun executó en
aquel propio acto pues creyó á dar un peñascero en la
misma nuca, con cuyo golpe fue derribado del caballo
en el mismo mal paso y seguidam. Pelasq. desmon-
tó con prontitud y tomandos otra piedra le descargó sobre
el derribado Matalinages: Fue sin embargo de los dos
violentos golpes se paró el Citado Matalinages, muy ato-
lordado en cuyo momento Pelasq. con Cuchillo en-

mano avanzó sobre Matalinases y le descargó una esto-
 cada en la Tetilla izquierda y como intentase él herido fu-
 gar camino arriba, le persigió, y le dio una utocada de espal-
 das, p.^a el lado izquierdo q.^e atravesó las entrañas. Fue en
 aquellas circunstancias lo describaron en la madre del Pío
 q.^e no obstante de las heridas mortales y golpes de bastante
 gravedad, separó Matalinases en el Pío y dando unas pasor-
 as á la villa reportó puestas las manos al pecho y unidas
 las palmas á Pelasq.^e y le dijo con bastante sumisión y en-
 carecimiento, Regidor no me mate V. Mevase la plata que
 traigo y quanto tengo, pues le sedo de muy buena volun-
 tad, á lo q.^e respondió Pelasq.^e vistiendose una Mazon oscura
 como una piedra, con lo q.^e descargó en el sentido, y fue de
 arriba en la Corriente del Pío, momento en q.^e falleció.
 Que esta escena presenció Maxtolomé Quispilloca, parado-
 en cima del Carrizo pues venia de la Quebrada de arriba
 p.^a abaxo, y al ver el Cadaver y á los Asesinos manifesto
 miedo, pues se puso sumam.^{te} amarillo, p.^a cuyo motivo
 no lo permitieron pasar p.^a adelante solo y Humidos todos
 tres vinieron hasta este Pueblo: Que sin embargo de todo
 lo acaesido, no le habia dado Pelasq.^e ningun dinero y
 q.^e unicamente habia dado á favor suyo, siete varas
 de lintas llo y el Poncho del finado: Que así mismo igno-
 raba aquel si hubiese gratificado algo á Quispilloca p.^a
 á fin de q.^e callase; pero q.^e no contó la cantidad de pesos
 q.^e tubo la mabeta, pues solo aseguró q.^e quedó en poder
 de Pelasq.^e con la montura. Que tambien se expresó



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Gonzales en aquella Sextulia q. un solo día
paró en el Pueblo de Maucana, lo primero
~~para~~ para el fin de 1825 y 1826
mero de berguerra, y lo segundo Melono
q. se descubriese el asesinato q. habian cometido
y quedare preso, q. en esta conversacion hizieron
non diferentes preguntas, y la y las mugeres hizieron
atento el total caudal q. habian percibido del finado, y
no supo dar Maon Gonzales mas q. Npeticia con frequencia
encia q. Petarq. tenia en su poder la alfaja y la maleta
ta. Fue lo dicho y declarado es la verdad á cargo del Juramento
mento q. tiene echo en q. se afirmó y Ratificó leida que
le fue esta su declaracion y dixo sea de edad de veinte y
seis años, q. no le tocan las generales de la Ley, y por
no saber hizo una Cruz ante dicho Señor Actuando
con Testigo á falta de Escrivano.

Miguel Leyva

José Luis Oyarzun

Diligencia En el mismo día mes y año el expresado Sr. Intend. mando
insertar en estos autos, la fee de muerto, y sepultura eclesiastica
tica q. Amirio, el cura de la doct.ª de San Mateo en virtud del
oficio p.ª el efecto y p.ª q. conste lo firmo actuando con fgo á falta
falta de Escrivano, Leyva
José Luis Oyarzun



En quartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
VEINTE Y UNO

Valga para el Libro de 1821 y 1822

Certifico yo el P. D. Manuel de Albaro cura propio
y V. de la doctrina de S. Mateo Guancheo distrito de la Prov.
de Guaroachini, q^{ue} en un libro en el q^{ue} se cuentan las parti-
das de funerales q^{ue} se han hecho en esta S. Colección, se
hallan una à la letra, y es del tenor sig^{uiente}.

Acta de Muerte

En trece dias del mes de Junio del año
de mil ochocientos veinte y se-
is, yo el infrascripto Cura propio
y Vicario de esta doctrina de S. Mateo
Guancheo del distrito de la Prov. de
Guaroachini, di sepultura eclesiastica
al Cadaver de Sr. Gerardo Matabi-
naru, en la Colección de S. Miguel de
Viso Anasco de dha. doctrina, al
mismo q^{ue} se halla en el V. de la
quebrada de Ocatana, y p.^a q^{ue} con-
te lo firmé P. Manuel de Albaro

Con acuerdo con su partica Original Libro
f. quatro, año situado aq^{ui} me firmé y p.^a

q.º obre los efectos q.º mas combengan con esta apoti-
cion del Sr. D. Miguel Leyva Entend.º de esta P.º
N.º de Mayo y Julio de 1726.

D.º de Man. del Sr. Escrivano

Dilig. para seguri-
dad y Eximidad
les.

En el Pueblo de San Juan de Natucana, á veinte
y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte
y seis. Se presentó en este Juzg.º el Alcalde mayor
de esta boet.ª D. Estevan Viveres, manifestando
el incesto officio fha. veinte y dos del Corriente, dia
gido p.º el Alcalde de San Pedro Mamma. D. Igna-
cio Palomino de la prehencion del Srco en este
proceso Manuel Gonzalez, el mismo q.º fue entrea-
gado en esta Carcel, y queda encargada, con la
estrecha responsabilidad, tanto el Citad Alcalde D.
Estevan Viveres, como todos los de la Municipi-
lidad, y p.º su Constancia, mandó dho. Srco incesto
en auto el indicado officio, y p.º q.º conste la
responsabilidad fiamó esta diligencia el indicado
Alcalde, actuando con Jgo. q.º faltade Escrivano.

Leyva

Estevan Viveres
Alc. Mayor.

Jgo.
José Luis Gazarun

Oficio a la

apreciación

al V. Coj

Manuel
Gonzalez

Hoy á las 12 de la noche se liá
 tomado preso á Manuel Gonzalez
 del mismo q.^e se me habia pa-
 sado expreso p.^a su aprendim.^{to}
 el qual con descaro y avista de
 todos se presento publicam.^{te} p.^r
 este punto, y ha sido tomado. Lo
 conducen Pedro Godoy y José Pa-
 lomino con dos may de auxilio á
 entregarlo al Alc.^e de Cocachacra
 p.^a q.^e lo conduzgan p.^a adelante
 á fin de q.^e disponga ese juzgado
 de el lo q.^e hubie p.^r combeniente

Dios Gué. alt. n.^{ra} at. l.^{ra} Pe-
 dro y Julio 22 de 1726.
 Ignacio Palomino

Alc.^e de la Municipalidad de MatucanesD.^o Ezeban Dimenez

27

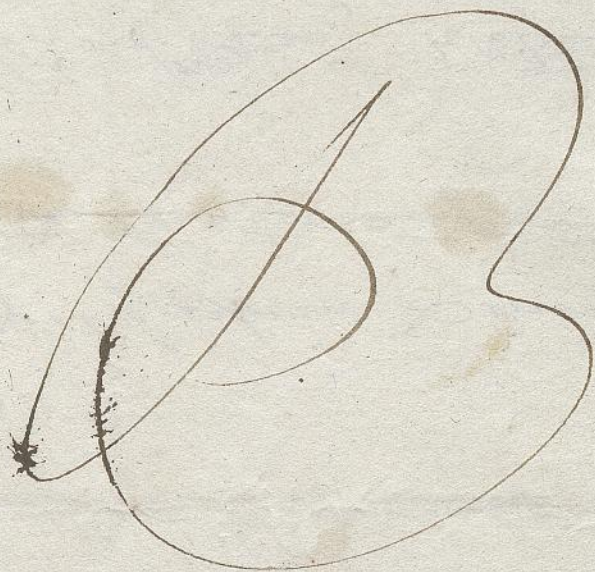
1811

10th Nov 1811

Dear Mother

I received your kind letter of the 27th and was glad to hear from you and to hear that you were all well. I am well at present and hope these few lines will find you all the same. I have not much news to write at present. I am still at school and am getting on well. I have not much time to write at present as I am very busy. I must close for this time. Write soon. I am your affectionate son

John





Pol. offic. & Imp. Natucana

Mr. de la Commissi. d. d. d.
Sir D. in Highness Germany



W. G.

Lisa en la Portada de Maravillas, fue mandado
p. aquel p. q. Agresare, a este Pueblo, en solicitud
de semilla de Papay, y p. a ello, le dió unos Puros
y como el declarante no lo verificase y al con-
trario, estuvo entretenido en dilaciones, p. lo q. el
Mexido su patron Antonio Melasq. vino a este
punto y dió queja, a la Madre del deponente, y
esta pues demanda, al mismo Mariano Melas-
ques, atento de ser Regidor, y Alcalde interino de
este Pueblo, de cuya orden estuvo preso en esta
Carcel ocho dias. Fue en esta circunstancia, p. o-
de manda contra el declarante Anastasio Me-
lasq. hermano del Alcalde, atento de adeudan-
le dose p. con este motivo, el Citado Mariano Me-
lasq. le propuso al declarante p. q. si viere
de Moro de Mulay a lo q. se convino y aun
fue puesto en libertad. Fue a los dos dias de esta
Contrata fue convidado p. Mariano Melasq.
p. la fiesta de San Antonio al Pueblo de S. Ma-
teo, a q. a seruido y fue el citado dia dose de Junio.
Fue en esta mañana, se encaminó el declarante
a la Casa de Melasq. con animo de cumplir con
su ofenta, y como encontrarse almozando, fue
convidado, y aun comio, q. en estas circuns-
tancias llegó a la expresada Casa Bartolomé
Quijilloca, a quien Melasq. le preguntó dicien-
do Compadre. ya es hora de irse! a lo q. Mpuso
q. si, a cuya contestacion, le dijo al declarante

39
Melarg. ^h vayate l. acompañado con mi Compadre
y en el mom^{to} lo cesificaron, may aproca distancia
de la Casa Agreio nuevam^{to}. Quispilloca, y le pidio
á Melarg. un Mal, con lo q. en una Casa casi af-
final del Pueblo, tomaron Chicha, y concludo se
encaminaron al Sambo de Rio y de Ray, á la fue-
brada de Ocatura, endonde á la Rivera del Rio se
pusieron á comer pan, y queso q. llevaba Quispillo-
ca. Fue el declarante salio de este Pueblo, acompa-
ñado de Quispilloca, como á las ochos de la mañana,
poco may ó menos, y á las tres de la misma tarde
le alcanzó en aquel lugar, Mariano Melarg. solo, y le
dijo á Bartolomé Quispilloca, Compad. ya l. le
impartido lo q. le dije, á q. contesto q. aun no,
y en este mom^{to} Melarg. encaramos á ambos se
expusieron del modo siguiente. Per la ballero q. viene
atras, vamos á darle á la muerte p. haberme ga-
nado toda mi plata, y como en esos momentos se
aproximase ya, no le contestaron, cosa alguna
y al llegar á la inmediacion de Melarg. se expusero
este, una razon osena, y conteniend la marcha se
produjo, á donde esta la plata q. me has quitado
á malgama, á lo q. Rpuso el finado Matolinarez.
que Plata, á esta contestacion, le estrecho, con el
caballo al del finado, y de espaldas, le dió un fuer-
te abrazo proxiompiendse al mismo tpo en voz
alta, amassen á este, á cuyo echo, desprehendiendse
se echo pie á tierra, lo q. executó tambien Pe-
larg. con una promptitud vna, y en el mom^{to}



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO,

misimo sacó el puñal de la faja de la
sintusa, con lo q. invistió con tanta viole-
cia, q. avertó a herirle en la Jetilla re-
xada, hasta inclinar el cuerpo asi al bordo
del Rio, y en estas Circunstancias, le dio la segu-
nda estocada de espadas, p. el vacio izquierdo y
en ese propio momento lo de ribó a la Corriente
de del Rio, en cuyo mom.^{to} el finado Matallin-
narez se paró no obstante de la Rapidez del
Rio, p. lo q. Prelasquez se produjo un ruido
fuera, encarándose al declarante, una gran
desena, y le mando q. ayudase con tiras pie-
dras sobre el herido Matallinarez lo q. efectuó
inmediatam.^{te} pues le descargo en la espada
y otros tiros q. no pudo avertar, y como Pre-
lasquez efectuase, la misma operac.ⁿ con-
cluyó con los dias del Ciudad Caballero, con un
pensar caso q. le descargo en la Cabeza, de mo-
do q. fue arrebatado de la Corriente del Rio
y llevado aguas á bajo. Concluyda esta ope-
rac.ⁿ como Prelasquez, la maleta del finado
D., y en un borq. ^{oubrió} inmediato, y vuelto les
dijo á los dos, vamos sigiendo al Cadaver

de Pueblo. Fue constante q^e arroyos tray es-
tuvieron, en aquella Ciudad; pero q^e no trata-
ron mas sobre esta materia, y q^e el declaran-
te ha permanecido en la Capital sin oculta-
re tratando, y hablando con toda clase de perso-
na q^e aun asistiend, á varios actos de diversi-
on: Fue p^r estos motivos, se Mitituyo, con direc-
cion á esta Inebada, y al llegar al Pueblo de
San Pedro Maria, fue aprehendido p^r D. Igna-
cio Polomino Alcalde de aquel lugar, quien
Mititio con la seguridad correspond. á esta Ca-
el donde permanecer. Y Mititio

P^rdo
Reg.

Mipecto de q^e no asienta, mas q^e dos estocadas
dadas p^r Mariano Melarquez á D. Rafael
Mata Linarez, una en la Setilla izquierda, y otra
p^r el vacío del mismo lado, expresese, quien fue
el q^e descarga una estocada en cada brazo en am-
bos lados, y aun con un golpe de filo, quasi
cortó los quatro dedos de la mano derecha, echoy
q^e debe saber atento de haber estado presente
y aun ayudado al Ciudad Melarquez, en este
caso el asesinato dho: Fue el declarante no pue-
de afirmar, sobre el contenido de este interro-
gatorio á Causa, de haberse atolondrado, á mas
de eso, no haber tenido arma de ninguna clase
Como igualm. ^{te} Bartolomé Quirpilloca, p^r lo
q^e se persuade fue todo echo de Mariano Me-
larquez, pues el declarante, solo concurre á
este echo armado de piedras y Mititio

P. de
Preg.

41.
que cantidad de dinero encontraron en la Maleta, quien hizo la division entre ellos, pues con-
ta de auto, q. traxieron la Maleta junto con
la montura y Arma a la casa de Melasquez.
endonde Murillo y los tres, conferenciaron, sobre
la muerte ejecutada, de cuyo horror, se puso a
Lorenzo Maxiano Melasquez, y a un en este acto
suplico a su Compadre Quispilloca p. q. no lo
descubriese dijo: que el declarante, no puede
abolber, sobre los puntos q. contiene este inte-
rogatorio respecto de no haber bendido junto con
Melasquez, y Quispilloca, sino con ante lacion
cierta, acompañado de Santos senteno, como
tiene dho antes: que asi mismo Melasquez
no le dio en dinero cosa alguna, mas q. el decla-
rante tomo de Melasquez en Lima un fencio
de años, de conducir Motifas de Aguard. endon-
de un contra siete varas de listaxillo, y el pon-
cho de Matulinarez, p. lo q. bendio los años
en la Guaguilla a un Arriero en Catarsete.
Las siete varas de listaxillo y el poncho, per-
manecen en el poder del madero Juan Ma-
nuel, calle de San José donde viven varios

P. de
Preg.

caballeros Ingleses y responde
si tiene q. añadir o quitar en esta su declara-
cion dijo q. no, q. lo dho es la verdad, a cargo
de haber ofrecido de ser la verdad en q. se afir-
mo, y Atifico, leida q. le fue esta su declara-



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

cion y p^a no sabe escribir hizo una
sentencia de Cruz, ante D^{ho} Sena y los
presentes J^{es} con quienes dictada
la falta de Escrivano.

Miguel Leyva
J^{es} Luis Oyarzun

2.^a Declarac.
el 2.^o testigo
Sancho Lencina

En el mismo dia, mes y año el Sr. Intend^{te} de este parti-
do, hizo comparecer a su presencia p^a segunda vez, a San-
cho Lencina, noveno testigo en esta causa y uno de los
citados, p^a el Sr. Manuel Gonzalez, en su declaracion al-
ternativa de J^{es} a quien se le recibio Juram^{to} segun
forma de d^o, bajo el qual ofrecio decir verdad sobre el
punto en q^e fuere preguntado.

Y habiendole leído dicha cita en q^e afirma Manuel Gonza-
lez, haber benido acompañado con él, desde la Quebrada
de Acaxara, pasase en q^e a remaron, a D. Rafael Ma-
talinarez, montado en un Burro de los muchos que
conduce del Pueblo de San Mateo, y q^e llegaron a este
de cinco, a seis de la tarde, y preguntado sobre el con-
tenido de ella dijo: que es constante q^e el declarante vino
ya tarde p^a la Quebrada de Acaxara p^a lo q^e vio el ca-
daver de Matalinarez, p^a lo q^e a su llegada al Tambo



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

~~Nota para el Libro de 1826 y 1825~~

Se vio le aviso de esta novedad a la Manuella Ma-
ya, a fin de q. diese parte al Alcalde de Piro, como
consta de su anterior declaracion. Que asi mismo es-
cieto q. a la bajada del Jambo p.^a Matucana le salio
al encuentro Manuel Gonzalez y le pidio q. le presta-
se uno de los Bueros q. asseaba, lo q. no le parecio
extraño y le franqueo de muy buena voluntad
Hendo la hora de este acto, mucho desp. de las oraci-
ones, p.^a cuyo motivo llegaron a este Pueblo ya de no-
che, en atencion de siben caminado juntos dos leguas
q. en el mom.^{to} q. llego Gonzalez al canto del Pueblo
se desmonto del Buero, y p.^a la puerta del Panteon
se introduxo al Pueblo, y el declarante continuo
su marcha al bordo de la Creguia q. entra al Pue-
blo, p.^a lo q. no volvio, a saber mas del citado Gon-
zalez, hasta este dia, pues le consta q. se halla en la
Carcel, p.^a haber intervenido en el cruel asesinato
del Cadaver q. vido atravezado en una peña, en
medio de la corriente del Rio, en lo q. se afirma
y testifica bajo el Juram.^{to} echo y p.^a no saber es-
cribia hizo una Cruz condho ^{en} actuando con
p.^a a falta de Escrivano

Miguel Lopez

Luis Oyarzun

Diligencia En el mismo día mes y año el Sr Intend^{te} de este partido, mandó suspender la continuacⁿ de esta causa, atento de marchar a la Capital de Huarochoiri, a evacuar importantes asuntos del servicio de orden del Sr Prefecto del Departamento, y p.^a q. conste p.^a diligencia lo firmó el expresado Sr. Actuando con Ag^{ta} a falta de Escrivano.

Leyva

José Luis Guaxin

Edicto Naman-
do al Pres
Mariano Be-
lasquez, au-
sente

En el Pueblo de San Juan de Maricana, a veinte y dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, el Sr Intend^{te} de esta Prov.^a en cumplimiento de lo q.^e las Leyes de la Republica tiene dispuesto, p.^a el caso de q.^e los Pleos q.^e se ausentaren mandó se llamase a Mariano Belasquez p.^a Edictos, y pregones, y se fijasen, a la puerta de la Caxel, y en los parages mas publicos de este Pueblo, lo q.^e se executo fijando entres partes distintas el Edicto q.^e a la letra sigue.

El ciudadano D. Miguel Leyva Sarg.^{to} Mayor del Ex.^{to} del Peru condecorado con la medalla Civica del Pueto de su E. S. el Libertador, e Intend^{te} politico y militar de la Comprension de esta Prov.^a de Huarochoiri. Haviendose ausentado de este Pueblo Mariano Belasquez, Presidor de esta Justre Municipalidad y Alcalde interino. q.^e fue, a quien estoy prosediendo p.^a la muerte violenta dada en la tarde del Catorse de Junio ultimo

#

43.

a D. Rafael Matalinarez, Oficial del Ex^{to} del Estado, en
la Ineburada de Ocataca distrito del Pueblo de Vico del
Gov^{no} de San Mateo, usando de la Jurisdiccion q^e la
Republica tiene concedida en estos casos, p^a las Leyes y
Constitucion; p^a el presente llamo, cito, y emplazo por
primer edicto, y pregon a dho. Mariano Polesquez, sena
landole el Deposito de este lugar, donde devera presentarse
personalm^{te} dentro del termino de treinta dias, q^e se
cuentan desde el dia de la fecha, a dar sus descargos, y de
fensas; y de no comparecer en el referido plazo, se
seguira la causa, y se sentenciara en Rebelia, con arre
glo a las Leyes del Estado, p^a el delito q^e merezca
pena mas grave, entre el asecinato con alebrosia, y el q^e
causo su fuga, haciendo el loteo de una y otra pena sin
mas llamarse ni emplazarse, p^a sea esta la voluntad
de la Republica. Fuere, y pregonese este Edicto p^a q^e
venga a noticia de todos. San Juan de Matucana y
Octubre 21 de 1826. — Por su mandado = José Luis

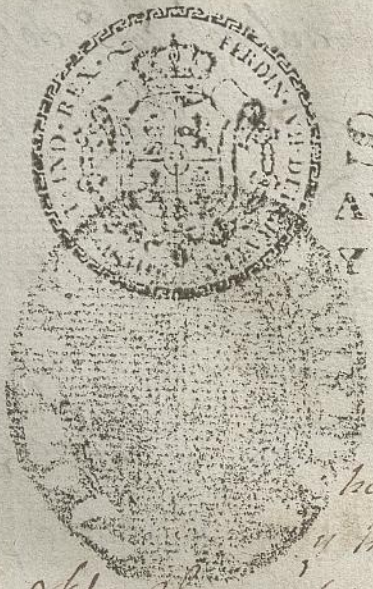
Oyarzun = emendado Octubre Vale

y p^a q^e conste p^a diligencia lo firmo dicho Sr Inten
dente Retnando con Fgo. a falta de Escrivano = emenda
do Octubre Vale

Segora

Fgo.
José Luis Oyarzun

Dilig^{cia} y a En treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos
el segundo veinte y seis, el Sr Intend^{te} de este partido con asisten
Edicto cia de mi el pres^{te} testigo, pasó a la lansa de este Pueblo
y pregunto al ~~encargado~~ encargado del Deposito si se



Un cuartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Edicto para el Bienes de 1825 y 1826

havia presentado el Pbro Mariano Belasg, y habiendole dho no havia comparecido, mando dho Sr. se volviera a fixar segundo Edicto con esta fecha, dandole el termino de veinte dias, lo q. se executo fixandolo en tres parages de este Pueblo, y publicandolo al frente de la Casaca con las formalidades q. el primero; y p.^a q. conste lo firmo dho Sr. Actuando con Fgo. a falta de Escrivano.

Leyva

J. L. J. L. José Luis Dyaz

Diligencia En ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis. El Sr. D. Miguel Leyva Intendente de esta Prov.^a pasó con asistencia de mi yo el presente testigo al deposito de este Pueblo y preguntó al encargado de su enydad si se avia presentado el neo Mariano Belasg, y abiendole dicho no havia comparecido, mando dicho Sr. se volviera a fixar tercer edicto con esta fecha, dandole el termino de diez dias lo q. se executo fixandolo en tres parages de este Pueblo y publicandolo al frente con las mismas formalidades q. el primero; y p.^a q. conste lo firmo dicho Sr. actuando con Fgo. a falta de Escrivano.

Leyva

J. L. J. L. José Luis Dyaz



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

Diligencia
 en haberse fi-
 nalizado el
 Edicto y sus
 haberes para
 de el No -

En el Pueblo de San Juan de Matucana, a ve-
 nte dias del mes de Noviembre de mil ochocientos
 veinte y seis. El Señor D. Miguel Seyva Intendente
 de esta Provincia, habiendo fenecido aya diez y nue-
 ve del presente el termino del ultimo edicto, paso
 con asistencia de mi el presente testigo al deposito de
 este Pueblo, y preguntó al Alguacil encargado del,
 si havia parecido el rreo Mariano Melarguez, y
 habiendole dicho, q. no se havia presentado, mandé
 dicho Sr. Intend. q. con arreglo á las Leyes del
 Estado fuese juzgado el rreo en rebeldia; y p.^a que
 conste p.^a diligencia lo firmó dicho Sr. Intend.
 con testigo á falta de Escribano. Jgo.

Seyva

José Luis Oyarzun

Dilig. en
 haberse enca-
 sado las Sup.
 Ordenes

En el mismo dia mes y año. El Sr. Intend.
 de este partido en vista de haver recibido las or-
 denes del Señor Prefecto del Departamento acerca
 del alevoso asesinato executado en la Quebrada
 de Ocataca distrito del Pueblo de Viro y Socorro
 de San Mateo Huancha, en catorce de Junio
 ultimo p.^a los criminales q. en la parte dichas
 superiores ordenes contiene, y p.^a su exacto cum-
 plim.^{to} de quanto ordena en ellas, se incarta asi

ginales á continuacion: A p. q. conste p. deli
gencia. Actuand con Jgo. á falta de Escrivano.

Luzuri

Jgo.

José Luis Oyarzun

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is significantly faded.]

REPUBLICA PERUANA

PREFECTURA DEL

DEPARTAMENTO

Lima á 21 de Junio de 1826.

A Usted. Sr. Sr. de Alvarado

Transcribo a U. la nota q. con fecha de ayer me ha dirigido el Ciudad. D. Juan. La comoda cuyo tenor es como sigue.

Por un deber q. me impone la amistad, y con el deseo de que el rigor de las leyes se ayga sobre los criminales, me veo impelido a dar a U. el siguiente aviso. Hecho en el lugar del pueblo de S. Juan de Castañeda, y desde donde comparece amirado con D. Rafael Matallanas Sarsento Mayor que me decia ser de las tropas de la Patria, q. transcurria con su lug. y q. al salir de dho. pueblo con destino a Sarco fue alejandose a distancia como de dos leguas, cerca de un lugar llamado el Pampo de VISO segun se aseguraba la vesp. de mi salida p. esta Cap. q. fue el 14 del corriente. Se hablaba con alg. incertidumbre sobre los asesin. pero

" habian sospechas fundadas q. se caian
 " en ciertos vecinos del hospedado pueblo
 " de Matucana. Y como el Yntend. se
 " iba Prov.^a se hallare en Matucana
 " y el Oidor en viaje a la ~~Provincia~~
 " he visto con dolor notaba un juez
 " ni persona alg. q. tomase un interes.
 " en la averiguacion del hecho. Mas
 " hoy q. me halla en una Cap.^a en don
 " de v. d. da un gefe celoso del cumpli-
 " miento de sus deberes, no puedo omi-
 " tir este punto q. seg. dominado de los
 " sentimientos q. he tenido al p. al
 " principio, asin de of. se hizo comuni-
 " car la orden convenida al Yntend.^{te}
 " de la referida Prov.^a p. q. procediera
 " a tomar las noticias necesarias, y a la
 " aprehension de los actores de este homicidio,
 " p. q. con su acio expedir las
 " demas providencias q. en su p. d. q.
 " En su vista reservada v. d.
 " libran las providencias mas acias
 " p. describir a los perpetradores

de Aun enorme atencido, y apen
 dido q. sean remitiendo a esta ca
 pital ab una guardia y custodia
 dia con el Secretario q. en el
 momento instruya a p. expe
 dia las demas q. conluzgan.
 Se espera del Celo de D. el
 exacto cumplimiento de esta dis
 pociion.

Dios que a. d.

M. Guzman

Intend.^a de Huaochilixi
 en Matuc.^a 10. de Noviembr de 1826

Por recibido con la Sup.^{on} orden del Señor
 Prefecto del departam.^{to} Huao al Cuerpo del Sa
 maxio p.^a los fines conguientes. Asi lo proveo

Actuando con J. de la Salda de Escrivano.

Leyon

J. de la Salda

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

REPÚBLICA PERUANA

PREFECTURA DEL

DEPARTAMENTO

Lima a 23 de Junio de 1826.

Al Excmo. Sr. Jefe de la Provincia de Huancabamba.

Concedo de la nota del D. de 23, del corriente, relativa al asesinato inferido en la persona de D. Fernando Matallana y f. el sujeto q. expresa y sus cómplices, he librado las ordenes correspondientes p. la aprehension y persecucion de D. Juan Velazquez y Manuel Gonzalez, y q. habidos q. sean a les ponga con la mayor seguridad en el depósito de Guadalupe de esta capital, y a les forme el inventario de los bienes q. se les encuentren o les poseeressen. Por lo q. respecta a Cecilio Zúñiga, disponga D. p. su nueva existencia como me indica, y procederá inmediatamente a instruir el Sumario correspondiente con el q. a la brevedad posible me dará D. cuenta.

Dios que a V.

J. M. Guacuzza

tendencia de Huaochilin en
Matucana a 18 de Novemb. de 1726.

PREFECTURA DEL
GOBIERNO

Por recibido la Superior orden de la d^{ca}
buelta, y p^a sub puntual y exacto cumplimiento
de quanto en ella previene. Vase al Cuerpo
del proceso p^a los fines y mas convenientes
Haci lo proveo actuand con Fgo. a falta de
Escrivano.

Escrivano.

Fgo.
José Luis Argueta

Levanta

5.
to
0
1
2
3

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

22



Lima Julio 27 de 1826.

A. S. M. Jefe de la Provincia de Huancabamba.

Recibida en esta fecha la nota requirida de V. E. de 23 de Junio ultimo contra los señores Mariano Belarquez y Manuel Gonzales, por el homicidio alevoso q. ejecutaron en la persona de D. Fernando Moratimarcos; he dirigido las respectivas autos Jurisdiccionales de Sampa y Casos p. q. los hagan perseguir, aprehender y remitir a disposi- cion de V. E.

Dios que a V. E.

Ramon de Cacerique

Subprefectura de Huancabamba
Lagunas y Diciembre 14 de 1826

Se recivio la sup. orden y se accede. Unase a los autos de su materia para la fine con- siguiente. Asi lo proveyo actuando con tel- ligo a falta de Escrivano.

Lagoza

Jefe
Luis Ayarza

Sub-Pref.
Tuanochini

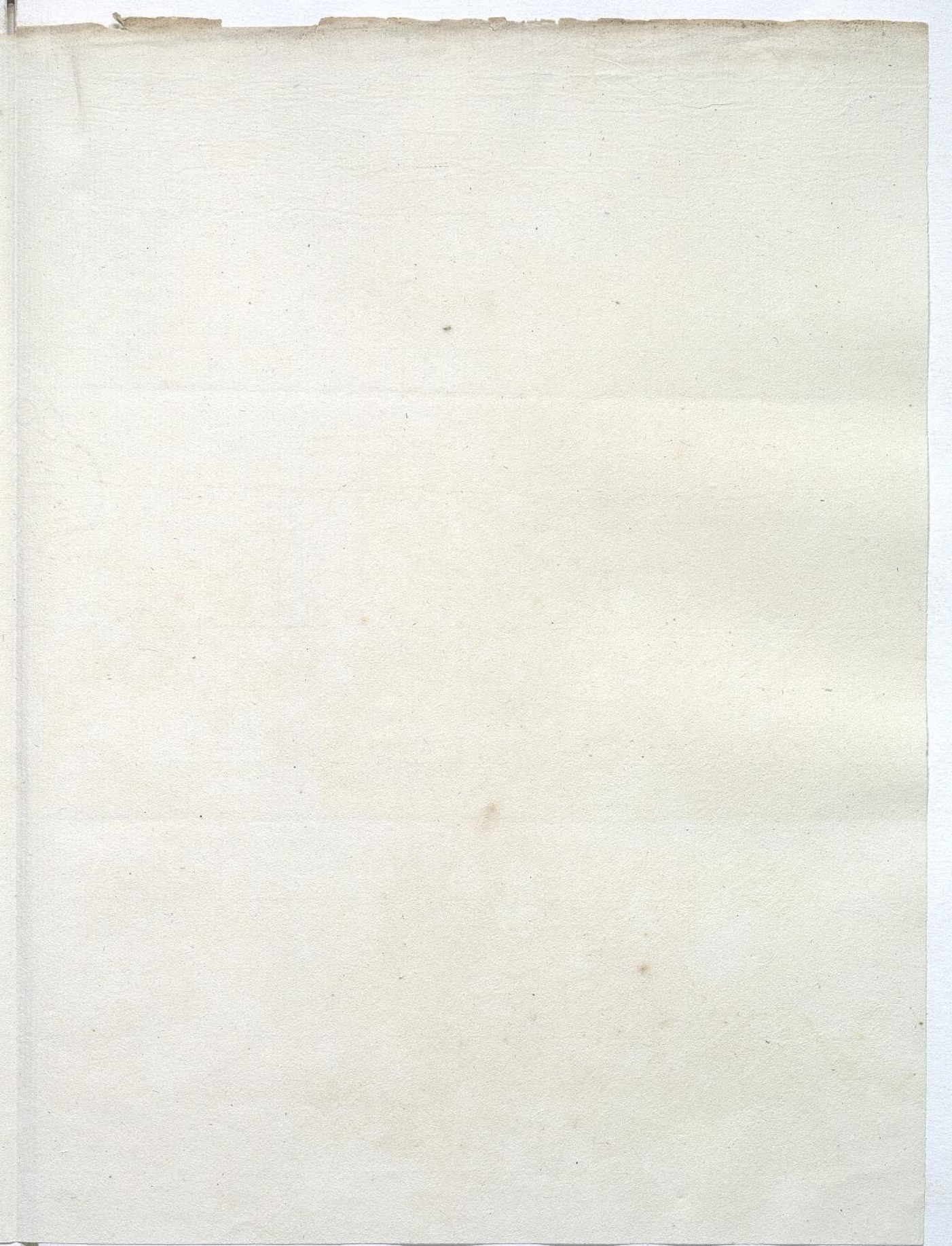
S. Bart. me Sept. 25. de 1829.

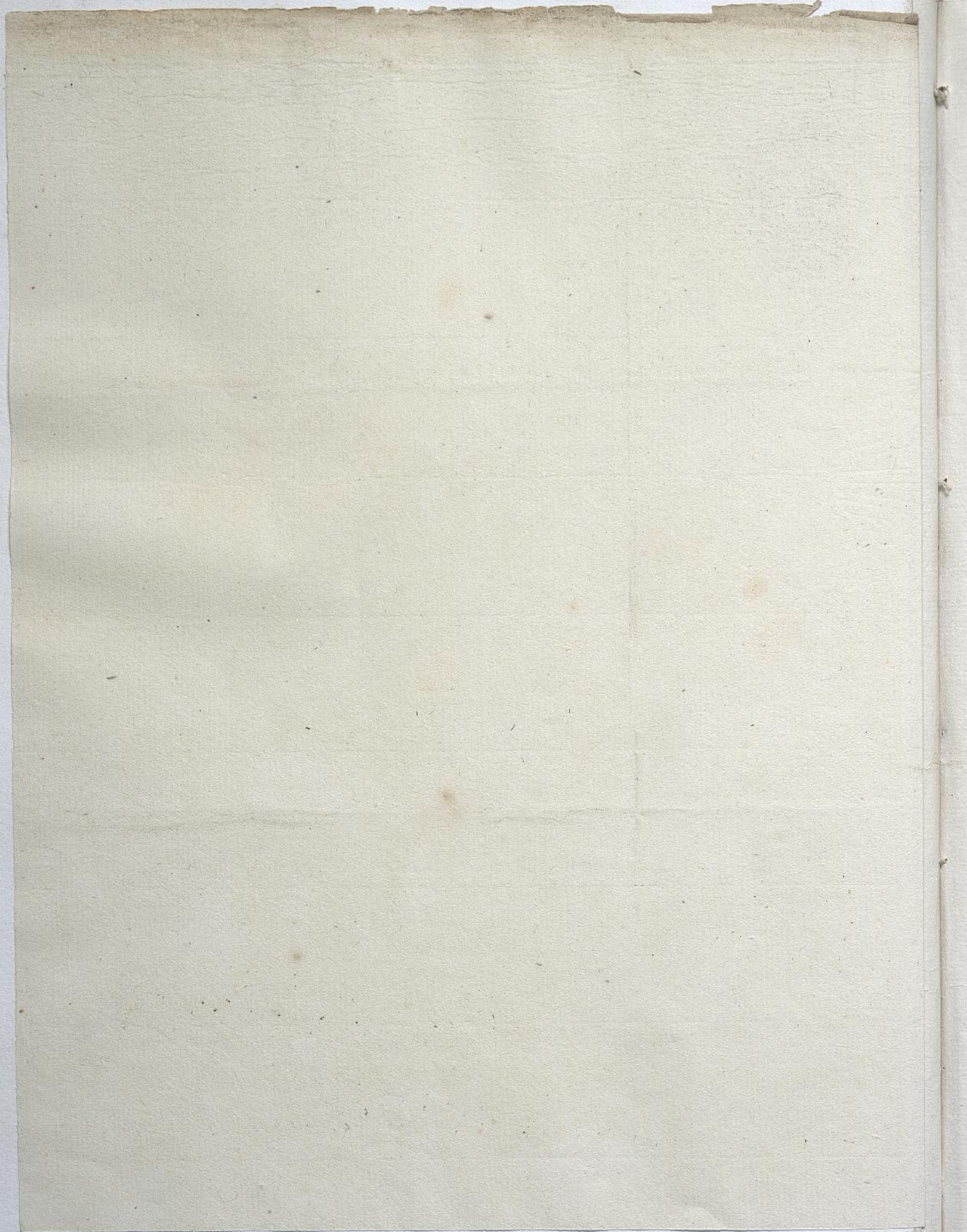
Al Sr. Jefe de D. D. Fran. Suero.

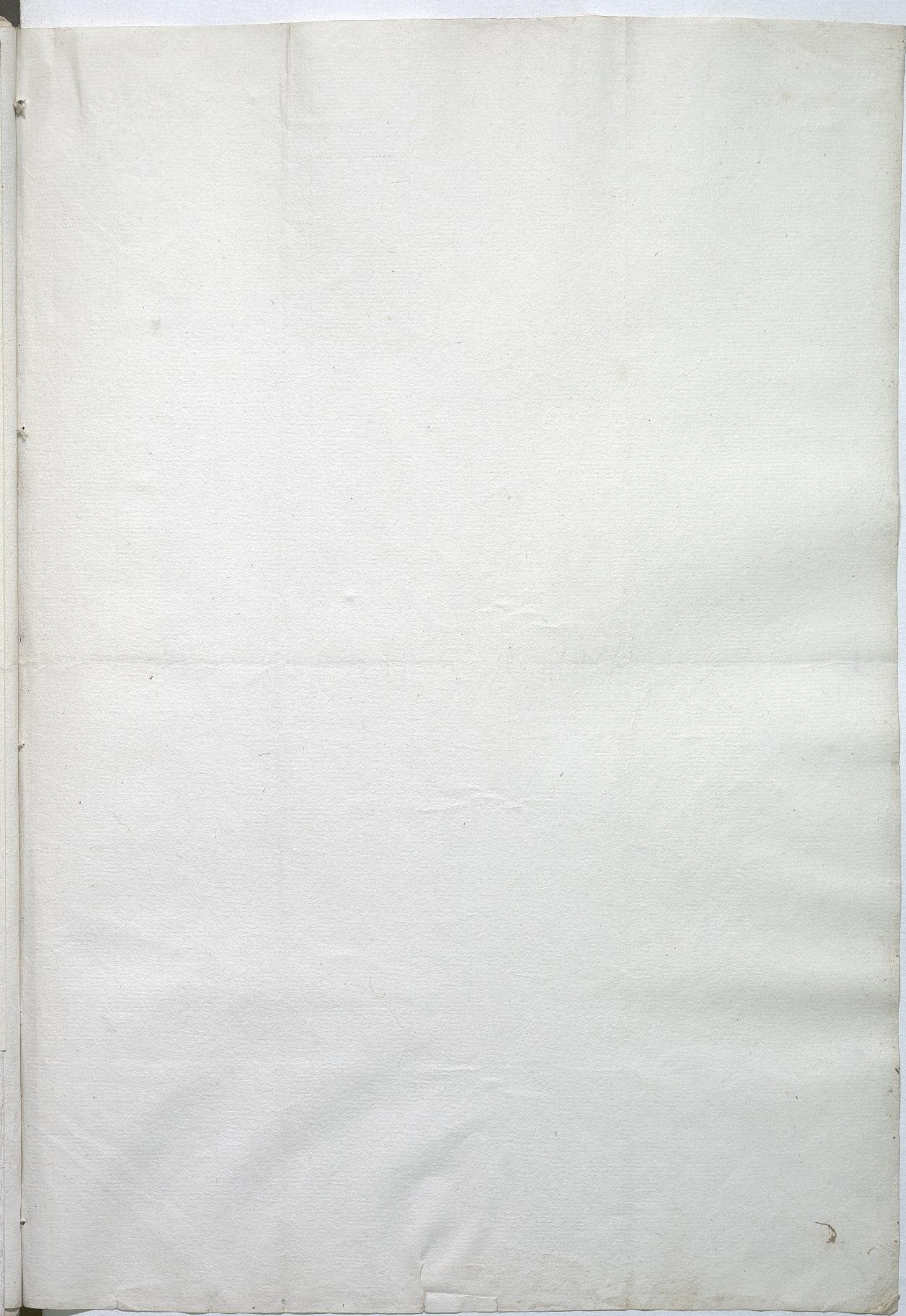
En vista de la Nota del Sr. Pref.
del Departam.^{to} remitiendome unos Au-
tor criminales p.^a su prosecucion, y
en virtud del dec.^{to} de la Corte Sup.^{ta}
Just.^{ca} q.^e corre en dho. Autos a f. 63. con-
curriendo en V. S. las calidades indis-
pensables p.^a su desempeño, permitien-
do a su estudio dho. Autos. Tendra
V. S. la bondad de prestatame su dicta-
men p.^a la prosecucion de la causa
en Just.^{ca}

Dios que. a V. S.

Ortiz de Ariles









En Guayaquil

REPÚBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1890 Y 1891



Un Cuartillo

REPUBLICA PERUANA



SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826.